



REGLAMENTO INTERNO EDUCACIÓN INICIAL

Providencia, 2021

Elaborado por:
Luciano Celis I.

Revisado por:
Javiera Astudillo
María José Varas
Bernardita Vicuña

Fecha aprobación:
Jueves 15 de abril



soyprovidencia

Corporación
DESARROLLO
SOCIAL



REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR
- EDUCACIÓN INICIAL -

Índice de Contenidos

I. Antecedentes Generales.....	5
II. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa	12
II.a. De los niños y niñas	12
Derechos:	12
Deberes:	14
II.b. De los padres, madres y apoderados	15
Derechos:	15
Deberes:	18
II.c. De los profesionales de la educación	20
Derechos:	20
Deberes:	22
II.d. De los asistentes de la educación	24
Derechos:	24
Deberes:	25
II.e. De los equipos docentes directivos	26
Derechos:	26
Deberes:	28
II.f. De los sostenedores.....	30
Derechos:	30
Deberes:	30
III. Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento educacional.....	31
III.a. Tramos curriculares.....	31
III.b. Horarios de funcionamiento	32
III.c. Registro de matrícula.....	33
III.d. Organigrama.....	33
III.e. Mecanismos de comunicación	34
IV. Regulaciones referidas a los procesos de admisión.....	34
V. Regulaciones sobre pagos o becas en niveles transición de establecimientos subvencionados o que reciben aportes del estado que continúan en el régimen de financiamiento compartido.....	35



REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

VI.	<i>Regulaciones sobre uso de uniforme, ropa de cambio y de pañales</i>	35
VII.	<i>Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad, la higiene y la salud</i>	36
	VII.a. Plan Integral de Seguridad Escolar	36
	VII.b. Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento37	
	<i>Medidas orientadas a garantizar la higiene en el establecimiento</i>	37
	<i>Medidas orientadas a resguardar la salud en el establecimiento</i>	39
VIII.	<i>Regulaciones referidas a la gestión pedagógica</i>	42
	VIII.a. Regulaciones técnico-pedagógica	42
	<i>Planificación y organización curricular</i>	42
	<i>Evaluación del aprendizaje</i>	42
	<i>Supervisión pedagógica</i>	42
	<i>Coordinación de perfeccionamiento de los docentes y asistentes</i>	43
	VIII.b. Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos	43
	<i>Periodos en que se conforman los grupos de niños y niñas</i>	43
	<i>Configuración de los grupos de niños y niñas</i>	44
	<i>Procesos y periodos de adaptación</i>	44
	VIII.c. Regulaciones sobre salidas pedagógicas	44
	<i>Normas y procedimientos previos a la salida pedagógica</i>	44
	<i>Normas y procedimientos durante la salida pedagógica</i>	44
	<i>Normas y procedimientos posterior a la salida pedagógica</i>	45
IX.	<i>Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia y el buen trato</i>	45
	IX.a. Composición y funcionamiento del Consejo Escolar.....	45
	<i>Composición del Consejo de Educación Parvularia</i>	46
	<i>Funcionamiento del Consejo de Educación Parvularia</i>	46
	<i>Elección de los miembros del Consejo de Educación Parvularia</i>	46
	<i>Atribuciones del Consejo de Educación Parvularia</i>	46
	IX.b. Del encargado de convivencia.....	48
	<i>Nombramiento del encargado de convivencia</i>	48
	<i>Funciones del encargado de convivencia</i>	48
	IX.c. Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre éstas y los establecimientos	48
	<i>Centro de Padres y Apoderados</i>	48
	<i>Subcentros de Padres y Apoderados</i>	48
	<i>Comité de Seguridad</i>	48
	<i>Comité Medio Ambiental</i>	48
	IX.d. Plan de Gestión de Convivencia	49





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

IX.e. Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de Educación Parvularia	49
IX.f. Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia, medidas y procedimientos	49
<i>Faltas leves</i>	50
<i>Faltas graves</i>	50
<i>Faltas gravísimas</i>	50
<i>Procedimientos para determinar la aplicación de medidas disciplinarias</i>	50
IX.g. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos	50
X. <i>Manual de Convivencia</i>	51
XI. <i>Protocolos de actuación</i>	55
XI.a. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos	56
XI.b. Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales.....	62
XI.c. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa.....	69
XI.d. Protocolo de actuación frente a accidentes de los párvulos	71
XII. <i>Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del Reglamento Interno</i>	73
XII.a. Aprobación.....	73
XII.b. Modificaciones y actualización.....	73
XII.c. Difusión	74





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

I. Antecedentes Generales

El presente Reglamento Interno tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y elementos que ayuden a mantener una buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que prevenga toda clase de violencia o agresión a las personas que la conforman a través de una cultura integrativa y formativa.

Por buena Convivencia Escolar podemos entender las interrelaciones positivas entre los diferentes actores que inciden en el desarrollo de un establecimiento educacional en busca de un bien común. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de relacionarse entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa, por lo tanto, constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores de la unidad educativa sin excepción, lo que está en el corazón del documento.

Inspirado en la propuesta educativa institucional, su misión es ser una fiel expresión del estudiante que se anhela alcanzar. Se establecen protocolos de actuación en diferentes situaciones que pudieran originarse en el establecimiento, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto, promoviendo la resolución y la debida reparación a los afectados. Esto, en concordancia con el objetivo formativo que promueva acciones de prevención, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

Para promover el respeto de todos y por todos los integrantes de la Comunidad se establece la realización de instancias de reflexión permanente para todos sus miembros, en temas relacionados con la buena y sana convivencia.

El Reglamento Interno es un instrumento único que aspira respetar, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, los principios que inspiran el sistema educativo conforme a los establecido en el Artículo 3 de la Ley General de Educación:

- Dignidad del ser humano.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

- Interés superior de los niños y niñas.
- Autonomía progresiva
- No discriminación arbitraria
- Participación
- Principio de autonomía y diversidad
- Responsabilidad
- Legalidad
- Justo y racional procedimiento
- Proporcionalidad
- Transparencia

Por lo tanto, se prohíbe todo hecho de discriminación arbitraria a cualquier miembro de la comunidad educativa, puesto que nuestra normativa se relaciona con los derechos jurídicos establecidos en la constitución los que se refieren a los derechos, no ser discriminado arbitrariamente, estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo, expresar su opinión, conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento, asociarse libremente, ser informados, respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes, participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional y recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.

En tanto, los bienes jurídicos que se vinculan al Reglamento Interno son el justo procedimiento, no discriminación, buena convivencia escolar, libertad de expresión, libertad de enseñanza, acceso y permanencia en el sistema educativo, calidad del aprendizaje, asociación, información y transparencia, seguridad, salud, participación y por último acceso, formación y desarrollo integral del estudiante.

La propuesta que inspira el presente instrumento es percibir la convivencia escolar como posibilidad de ejercicio de ciudadanía por parte de los estudiantes y esto es posible en tanto sea reconocida su condición de sujetos de derechos, es decir, como personas con igual dignidad que los adultos, pero para alcanzar estos fines, las sanciones serán aplicadas a los adultos responsables, promoviendo el desarrollo de los niños y niñas

En efecto, el alcance normativo de este instrumento será para el nivel de educación inicial que se imparte y regula las situaciones que involucren a algún miembro de la comunidad educativa, relacionadas al contexto escolar, ocurridas dentro del establecimiento





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

educacional; de trayecto, entendiéndose esto como el desplazamiento de ida o regreso entre el domicilio y el establecimiento; o en actividades programadas y/o autorizadas, en su participación, por el establecimiento en espacios externos a este (salidas pedagógicas, ferias educativas, entre otras.).

Finalmente, este documento y sus modificaciones fueron elaboradas siguiendo la estructura de un año regular, pero que se irá relacionando estrechamente con el plan de contingencia por el COVID-19, según sea necesario.

1.- Marco Legal Internacional	
Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1948)	Regula los derechos humanos de todas las personas. "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz." (Art. 26, inciso 2, DUDH). La DUDH está presente en este instrumento (Reglamento Interno) a través de dos formas. Por un lado, otorga un marco de referencia para el respeto de la dignidad de todos/as los/as actores/as de la comunidad educativa por su sola condición de seres humanos; por otro lado, permite comprender la educación como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado a través de todas sus instituciones, como es el caso de la institución escolar.
Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989)	La Convención sobre los Derechos del Niño, es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menores de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (Artículo 2°), el interés superior del niño (Artículo 3°), el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (Artículo 6°) y, el derecho a la participación (en las decisiones que les afecten) y ser oído (Artículo 12). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetos a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre ellos y, principalmente, el Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la niñez y adolescencia. La CDN está presente en este instrumento a través de la regulación de la normativa y la aplicación de procedimientos que reconoce a niños, niñas y adolescentes —su condición de titulares de derechos. Además, establece en los/as adultos/as de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizar los derechos de NNA a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar, entendido éste como un espacio público. En este sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.





**REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR
- EDUCACIÓN INICIAL -**

2.- Marco Ministerial	
<p>Propósito de la Educación en Chile según la Ley General de Educación (N°20.370)</p>	<p>Artículo 2º.- La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.</p>
<p>Política Nacional de Convivencia Escolar – (2015 - 2018)</p>	<p>El nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y la a institución escolar.</p> <p>De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolar es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial. La Convivencia Escolar, por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela/liceo como garante de ese derecho.</p> <p>(MINEDUC, Política de Convivencia Escolar, 2015)</p>
<p>Ley de Violencia Escolar (Bullying Escolar) N° 20.536 (LVE, 2011)</p>	<p>Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.</p> <p>Esta ley se vincula con este instrumento a través de la aplicación del protocolo de violencia escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar.</p>
<p>Ley de Inclusión N° 20.845 (2015)</p>	<p>El vínculo de esta ley con el presente instrumento es lo que aparece a continuación: Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.</p> <p>Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de</p>





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

	<p>la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.</p> <p>Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia. Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación. Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.</p>
Ley de No Discriminación N°20.609 (2012)	<p>El vínculo de esta ley con este instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5°, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.</p>
Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066	<p>Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia. Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.</p>
Ley Tribunales de Familia N° 19.968	<p>El vínculo de esta ley con el presente instrumento implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección en caso de tener indicios de vulneración de derechos hacia niñas y niños. Asimismo, pueden ser requeridos por el tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por tanto, todos/as los/as adultos/as de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes</p>
Ley Calidad y Equidad de la educación 20.501 artículo 8vo bis	<p>El vínculo de esta ley con el presente instrumento, implica que los profesionales de la Educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio incluyendo tecnológicos y cibernéticos en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el</p>





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

	orden en la sala, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar, que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento
Ley de maltrato a personas en situación especial n° 21.013	El vínculo de esta ley con el presente documento, se establece en la necesidad de responder a un vacío legal existente en nuestra legislación referente al maltrato a ciertas personas en situación de vulnerabilidad, aumentando las penas y estableciendo nuevas sanciones cuando son transgredidos sus derechos.
Decreto 481/2018	Aprueba Bases Curriculares de la Educación Parvularia y deja sin efecto Decreto que indica Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; en el decreto N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación; en el decreto N° 359, de 2012, del Ministerio de Educación; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
Circular 860 - 2018	Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de Educación parvularia del país.
Ley 20.529	Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
Ley 21.040	Crea el Sistema de Educación Pública.
Ley 20.832	Crea la Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia
Ley 20.835	Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales.
Ley 19.979	Modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos escolares.
DFL N°2 2009	Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370
DFL N°1 1996	Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070
Decreto N 100/2005	Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución política de Chile
Decreto N 128/2007	Reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamientos de establecimientos de educación parvularia.
Decreto supremo N° 315/2010	Reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial a los establecimientos educacionales de Educación parvularia, básica y media.
Resolución exenta N 381/2017	Aprueba la circular normativa para Establecimientos de educación parvularia.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

Los derechos y los deberes de los distintos actores de la comunidad educativa se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana en concordancia con los principios que articulan la Ley General de Educación: universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad.

II.a. De los niños y niñas

Derechos:

Los niños y niñas tienen derecho a:

1. A ser reconocido como sujeto de derechos.
2. A ser protegidos/as por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de derechos, propiciando la atención médica especializada que requiera, por medio de una derivación inmediata por parte del colegio, ocupándose además de monitorear que dicha atención se realice.
3. Recibir una educación de calidad que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
4. Recibir una atención oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas.
5. No ser discriminadas/os arbitrariamente. Siendo respetadas/os y aceptadas/os por todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
7. Expresar su opinión, ser escuchadas/os y derecho a réplica.
8. Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas.
9. Que se respeten sus tradiciones, experiencias y costumbres propias de sus lugares o países de origen.
10. Que se respete su integridad física y moral. No siendo objeto de tratos vejatorios, degradantes y/o de maltratos psicológicos.
11. A un procedimiento justo y racional en la evaluación académica y la aplicación de





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

- medidas formativas, pedagógicas, y medidas disciplinarias.
12. A defensa, apelación y a ser escuchado/a por las autoridades en todo procedimiento disciplinario.
 13. Ser informadas/os conocer los objetivos, metodologías, las pautas evaluativas y resultados de sus evaluaciones oportunamente, tal como lo indica el reglamento de evaluación del establecimiento.
 14. Ser evaluadas/os y promovidas/os de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación del establecimiento.
 15. A tomar conocimiento de sus evaluaciones.
 16. A ser informada/o por la educadora de cualquier resolución o determinación que le afecte en forma directa.
 17. Participar activamente de instancias de reflexión y decisión de procesos internos y pedagógicos importantes dentro del establecimiento, en el marco de procesos de diálogo y participación instaurados, por medio de representantes en caso de ser necesario.
 18. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
 19. Utilizar los espacios y recursos pedagógicos que ofrece el establecimiento. Esto teniendo en cuenta la importancia de la solicitud y coordinación previa para su uso.
 20. Ser informadas/os oportunamente sobre los resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, continuidad de sus estudios, su propio proceso pedagógico, entre otros.
 21. A recibir material didáctico proporcionado por el MINEDUC, consistente en textos de estudio y otros.
 22. A utilizar el Seguro Escolar en caso de accidente escolar ocurrido dentro del Establecimiento o en el trayecto, dentro de las 48 horas siguientes, de acuerdo a su edad y a las disposiciones de la Ley de Seguro de Accidente Escolar.
 23. A ser atendido en Enfermería de acuerdo al protocolo establecido.

Importante:

Los niños y niñas por si o que por medio de su apoderado consideren que se encuentran vulnerados sus derechos, podrán manifestar su inquietud por escrito a su educadora o al encargado de convivencia escolar, quienes deberán registrar la constancia del niño o niña de forma inmediata acusando recibo, teniendo 48 hrs hábiles el estudiante con su





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

apoderado, para hacer entrega de información o antecedentes que ayuden a dar respuesta, en un plazo máximo de 5 días, o activar el protocolo por posible vulneración de derechos si la situación lo amerita.

Deberes:

Los deberes de los niños y niñas son:

1. Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Evaluación y Promoción y cumplir con la normativa del presente Reglamento Interno, en relación a su edad.
2. Participar activamente en su proceso de aprendizaje, estudiando y esforzándose por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
3. Permanecer dentro del establecimiento durante la jornada salvo, solicitud o autorización expresa del apoderado.
4. Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase virtual o presencial.
5. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar, brindando un trato respetuoso y no discriminatorio, promoviendo las buenas relaciones y la sana convivencia escolar.
6. Colaborar y cooperar en el cuidado de la infraestructura, recursos/medios educativos, aseo, orden y seguridad, de los distintos espacios del colegio.
7. Utilizar el uniforme institucional.
8. Utilizar la libreta de comunicaciones como medio formal de información y pase autorizado para el ingreso a sala y/o a los diferentes espacios del colegio por parte de el/la estudiante, consignando en ella la firma de quien autoriza.
9. Participar responsablemente en las diversas actividades que la comunidad educativa planifique.

Importante:

En caso de que el estudiante no cumpla con sus deberes aquí estipulados, el establecimiento educativo podrá aplicarse una de las medidas pedagógicas de acuerdo a la graduación de faltas establecidas en el presente Reglamento Interno.



REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

II.b. De los padres, madres y apoderados

Derechos:

Las madres, padres y apoderados tienen derecho a:

1. Exigir al sostenedor del establecimiento que cumpla con las obligaciones asumidas al momento de efectuarse la matrícula.
2. Ser respetados y aceptados por todos los miembros de la comunidad educativa, conforme a las normas de relación estipuladas en el Reglamento Interno.
3. Ser informados por los Directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijas/os o pupilas/os. Recibir certificados oficiales relacionados con la situación escolar de su hijo/a.
4. Recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar, siendo escuchados y pudiendo participar del proceso educativo de sus hijos/as en los ámbitos que le corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del colegio.
5. Derecho a organizarse autónomamente con otros apoderados/as, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos/as.
6. Ser informados del origen y uso de los recursos públicos que reciba el establecimiento al menos una vez en el año, si así lo solicitaran, entendiéndose que se cumple dicha obligación por parte del establecimiento si la información se encuentra disponible en la plataforma web.
7. Ser informados de las sanciones que aplique la Superintendencia de Educación Parvularia al establecimiento educacional. Esta información se entregará mediante una cuenta pública.
8. Ser informados sobre las formas en que el establecimiento fomenta el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.
9. Ser informados de los protocolos de emergencia del establecimiento y las medidas especiales adoptadas en caso de que su hijo/a o pupilo requiera de algún tipo de asistencia especial en caso de evacuación.
10. Ser informados de la existencia y contenido del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y Reglamento Interno cuando matriculen por primera vez a sus hijos/as o pupilos en un establecimiento y ser notificados cada vez que se realicen modificaciones.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

11. Contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de sus hijos/as o pupilos. Para ello podrán manifestar sus inquietudes y participar a través del Centro de Padres y Apoderados, el Consejo Escolar u otras instancias, aportando de esta forma al desarrollo del proyecto educativo de acuerdo con el reglamento interno.
12. Tener una entrevista personal con la educadora al menos dos veces en el año y solicitar, formalmente y con anticipación, una entrevista con algún miembro del equipo directivo al menos una vez en el año, siempre y cuando se hayan agotado los conductos regulares establecidos al efecto.
13. A ser informados por el establecimiento, al inicio de cada año escolar, de los objetivos de aprendizaje que los estudiantes deben lograr en cada nivel de acuerdo con el currículum nacional y las principales estrategias y medidas a través de las cuales el establecimiento pretende que se alcancen dichos aprendizajes. Todo lo anterior se debe detallar, en un documento que se hará público en marzo de cada año y que debe estar disponible durante todo el año escolar en el establecimiento o en su plataforma web para consultas.
14. Recibir los resultados obtenidos por su hijo/a o pupilo de cualquier evaluación realizada y que tenga validez a nivel individual, sea esta aplicada por el establecimiento o por organismos externos a este, como por ejemplo la Agencia de Calidad de la Educación. Los resultados deberán ser entregados de manera confidencial, solo con fines informativos y para conocer el progreso en los aprendizajes del estudiante.
15. Conocer los resultados de las mediciones de evaluación de estándares de aprendizaje realizados por la Agencia de Calidad de la Educación, desagregados a nivel de establecimientos educacionales, para todos los establecimientos del país. Esta información debe estar disponible en la plataforma web de la Agencia de Calidad de la Educación, ser de fácil comprensión y comparable a través del tiempo.
16. Los apoderados y el Consejo Escolar tienen derecho a ser informados por la Agencia de Calidad de la Educación cada vez que el establecimiento educacional al que asisten sus hijos/as o pupilos sea ordenado en la categoría de Desempeño Insuficiente.
17. Los apoderados tienen el derecho a solicitar al establecimiento educacional que informe sobre los resultados de la Categoría de Desempeño determinadas por la Agencia de Calidad de la Educación cada vez que lo soliciten, entregando una





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

explicación del significado de la misma. En los casos en que el establecimiento no haya sido ordenado en alguna categoría, se les deberá informar el puntaje SIMCE del establecimiento y los resultados de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social.

18. Ser informados directamente por la Agencia de Calidad de la Educación si el establecimiento al que asiste su hijo/a o pupilo no exhibe una mejora significativa luego de tres años de haber sido categorizado como de Desempeño Insuficiente, incluyendo información relevante sobre los treinta establecimientos educacionales más cercanos que estén ordenados en categorías superiores.
19. Hacer uso de las instalaciones e infraestructuras del Colegio previa solicitud a la persona encargada y en las condiciones que se establezcan.
20. Contar con un/una docente asesor/a del Centro de Padres y Apoderados que acompañe en las diversas tareas que competen a dicha organización.
21. Exigir al establecimiento educacional que en cualquier ámbito de la vida escolar y por cualquier integrante de la comunidad educativa, no se promueva tendencia política partidista alguna.
22. Exigir al equipo directivo del establecimiento que exista un ambiente tolerante y de respeto mutuo; que puedan expresar sus opiniones; que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o denigrantes y de maltratos psicológicos, a no ser discriminados arbitrariamente; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales; que se les respete su libertad personal y de conciencia; y su derecho a que se les respete las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen conforme al proyecto educativo institucional.
23. A ser informados respecto de quien ejerce el cargo de encargado de convivencia escolar y de la forma en que podrán contactarse con él.
24. Exigir al establecimiento la recalendarización de cada hora lectiva que se haya perdido en una determinada asignatura por factores internos o externos al establecimiento.
25. A que no se condicione el ingreso o permanencia de su hijo a la exigencia de textos escolares o materiales de estudio determinados, que no sean los proporcionados por el Ministerio de Educación. En caso de que no puedan adquirirlos, los apoderados tienen el derecho a exigir al establecimiento que se los provea.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

Importante:

El apoderado que considere que se encuentran vulnerados sus derechos deberán manifestar su inquietud por escrito a la educadora o, al encargado de convivencia escolar, quienes deberán registrar la constancia del alumno de forma inmediata acusando recibo, teniendo 48 hrs hábiles el apoderado, para hacer entrega de información o antecedentes que ayuden a dar respuesta, en un plazo máximo de 5 días, o activar el protocolo por posible vulneración de derechos si la situación lo amerita.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad del apoderado de efectuar la correspondiente denuncia ante la Superintendencia de Educación parvularia.

Deberes:

Los deberes de las madres, padres y apoderados/as son:

1. Informarse y adherirse al Proyecto Educativo y Reglamento Interno del Establecimiento.
2. Reconocer a sus hijos/as como sujetos de derechos.
3. Proteger a sus hijos/as y actuar como garantes de derechos.
4. Cumplir con los compromisos que asumen con el Establecimiento al momento de matricular a sus hijos y respetar y contribuir activamente al cumplimiento de la normativa interna contenida en el Reglamento Interno y al desarrollo del Proyecto Educativo.
5. Contribuir a la formación y desarrollo de integral de la educación de sus hijos.
6. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa y propender a que también sus hijas/os o pupilas/os se relacionen de dicha manera.
7. Informarse y apoyar diariamente el proceso educativo de su pupila/o, acompañándola en los procesos de formación y manteniendo una constante comunicación con el docente que lo requiera.
8. Mantener una actitud de apoyo y colaboración hacia todas las actividades que realiza el establecimiento.
9. Tienen el deber y la responsabilidad de que sus hijas/os o pupilas/os asistan a clases virtuales o presenciales.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

10. Ayudar a sus hijas/os a alcanzar el máximo nivel de sus capacidades para así lograr un desarrollo integral en los más diversos ámbitos ya sea intelectual, espiritual, cultural, deportivo y recreativamente.
11. Responsabilizarse por el trayecto de sus hijos/as desde y hacia la escuela, así como de su seguridad fuera de la escuela o en la locomoción colectiva y particular (furgón escolar).
12. Asistir puntualmente al establecimiento educacional cuando son citados a las reuniones de apoderados/as, entrevistas, encuentros reflexivos y/o demás citaciones que realice el establecimiento. El establecimiento registrará las citaciones y la asistencia de los apoderados y éstos podrán solicitar un certificado para dar cuenta de la citación a su empleador cuando corresponda.
13. Informar al establecimiento de toda condición de salud física o psíquica que pueda afectar al estudiante durante sus jornadas escolares. En ningún caso se podrá condicionar la incorporación, la asistencia y la permanencia de los y las estudiantes a que consuman algún tipo de medicamento para tratar trastornos de conducta, tales como el trastorno por déficit atencional e hiperactividad. El establecimiento deberá otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los y las estudiantes.
14. Responder por los daños que su hijo/a ocasione en los bienes, la infraestructura del establecimiento, y/o bienes personales de otro miembro de la comunidad educativa, aun cuando éstos sean producto de un accidente y sin intención de daño.
15. Cumplir con los compromisos establecidos con el establecimiento educativo, en cuanto al apoyo educativo integral de su pupilo, incluidas las derivaciones a salud mental.
16. Comunicarse con el colegio mediante el único conducto oficial y regular: Libreta de Comunicación o correo electrónico institucional que eventualmente se habilite para tales efectos. Excluyendo cualquier otro medio o forma de comunicación.
17. Mantenerse informado/a mediante las circulares, comunicaciones oficiales y página web del colegio.
18. Informar oportunamente al colegio situaciones de salud, acontecimientos familiares y/o eventos emocionales relevantes que pudieran interferir en el proceso de aprendizaje de la estudiante.
19. Es de responsabilidad del apoderado/a enviar a el/la estudiante en condiciones





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

óptimas para el proceso de aprendizaje. Vale decir, en buen estado de salud, sin consumo de drogas. De lo contrario, será deber del establecimiento dar aviso a las instituciones pertinentes (Carabineros, OPD, tribunal de familia, etc.) al configurarse en un factor de riesgo y posible vulneración de derechos.

Importante:

Se estipula en este Reglamento Interno, que en caso de que el apoderado/a no cumpla con sus deberes aquí estipulados, el establecimiento educativo tiene la autoridad de solicitar cambio de apoderado/a.

II.c. De los profesionales de la educación

Derechos:

Los y las docentes tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se valore y destaque su labor profesional. Y existan al menos 2 espacios de autocuidado anual, los cuales surjan a partir de diagnóstico participativo de las necesidades.
2. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa o Sostenedor, acorde a los protocolos especificados en el Reglamento Interno.
3. Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas.
4. Que se respeten sus tradiciones, experiencias y costumbres propias de sus países de sus lugares o países de origen.
5. Participar y proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna. Ya sea de manera escrita a su jefatura directa o por medio de lo acordado en las actas de consejos de docentes, asistentes y funcionarios.
6. A capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional, y participar en procesos formativos de autocuidado.
7. Participar de las instancias ya sean colegiadas o de organización general de funcionarios, espacios que deben ser solicitados y resguardados para que se





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

- concreten, consolidando el derecho a asociarse.
8. Asociarse entre ellos/as con la finalidad de establecer espacios de reflexión pedagógica. Dichos espacios deben ser solicitados y resguardados para su ejecución.
 9. No ser discriminados/as arbitrariamente.
 10. Ser informados/as constantemente y en instancias formales, sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
 11. Ser informados de los mecanismos mediante los cuales se pueden resolver conflictos y problemáticas relacionadas con el espacio laboral.
 12. Conocer sus funciones y tareas profesionales de manera oportuna, clara y precisa. En caso de ser nuevo dentro de la comunidad contar con apoyo de inducción y capacitación, sobre su rol y acciones asociadas a ello.
 13. A que se garanticen los espacios físicos, los recursos, el tiempo y el ambiente para realizar y cumplir con las tareas y funciones asignadas.
 14. A ser informados/as y retroalimentados/as oportunamente sobre su desempeño profesional con el propósito de propiciar mejoras en las prácticas laborales. Esto por medio de reuniones calendarizadas junto al equipo UTP además de contar con un instrumento de evaluación donde se indiquen los criterios a evaluar o metas propuestas colaborativamente.
 15. Expresar sus opiniones y a ser escuchados/as, utilizando mecanismo formal, que sirvan de respaldo a las partes involucradas.
 16. Contribuir y a participar en el proyecto educativo junto a toda la comunidad educativa.
 17. Establecer de manera democrática los representantes del estamento para el Consejo Escolar.

Importante:

El profesional de la educación que considere que se encuentran vulnerados sus derechos deberán manifestar su inquietud por escrito al director del establecimiento o a Encargado de Convivencia escolar, quien deberá entregar respuesta escrita en un plazo máximo de 5 días y remitir los antecedentes al emperador, que sería la persona encargada de RRHH de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.



REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

Deberes:

Los deberes de los y las docentes son:

1. Conocer, respetar y cumplir con la normativa del presente Reglamento Interno, Protocolos y el Proyecto Educativo del Establecimiento.
2. Reconocer a los/as estudiantes como sujetos de derecho.
3. Actuar como garante de los derechos de los/as estudiantes que se encuentren bajo su responsabilidad, informando por escrito al director del establecimiento y denunciando cualquier conducta o sospecha de una posible vulneración en sus derechos.
4. Relacionarse de forma respetuosa, empática y profesional con todas y todos los miembros de la comunidad.
5. Recibir y atender personalmente a las y los apoderadas/os que lo soliciten, en su horario de atención o en un horario acordado, sin que esto implique que el/la docente deje de atender a algún curso o de realizar algunas de sus funciones.
6. Conocer y comprender las características emocionales, familiares, sociales, económicas y culturales de sus estudiantes, así como de sus avances pedagógicos.
7. Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes, entregando educación de calidad que incorpore la formación integral, ya sea en forma presencial o a distancia
8. Desarrollar planificaciones cumpliendo los plazos establecidos y darlos a conocer a los/las estudiantes. Realizando evaluaciones diversificadas y oportunas de los avances de aprendizajes, con el fin de realizar acciones de mejora de manera oportuna.
9. Asistir puntualmente a clases virtuales o presenciales y registrar la asistencia.
10. Desarrollar metodologías y dinámicas efectivas de clases presenciales o a distancia.
11. Fomentar un ambiente de altas expectativas respecto a cada uno/a de los/as estudiantes, a partir de acciones que evidencien confianza en las capacidades de sus estudiantes, incentivando sus logros y validando sus opiniones.
12. Ser autocrítico, proactivo/a y trabajar colaborativamente con los distintos integrantes de la comunidad.
13. Adecuar el currículo y la metodología de clase a la realidad de los/las estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

fundamentales del proceso pedagógico y que estas sean atractivas, innovadoras, creativas y contextualizadas para los/as estudiantes.

14. Evaluar e involucrarse en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los/las estudiantes con necesidades educativas especiales.
15. Mantenerse actualizados/as respecto a las normativas educativas vigentes en temáticas de educación inclusiva.
16. Conocer y desempeñar sus funciones profesionales en relación al PEI y los reglamentos internos del colegio.
17. Actualizar sus conocimientos y saberes en función de su desempeño profesional y especialidades y participar en las capacitaciones.
18. Denunciar cualquier situación que revista carácter de delito cometido contra los/as estudiantes, conforme el artículo 175 y 176 del código procesal penal.

Importante:

Se hace parte de este Reglamento Interno todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente, Código Laboral, Marco para la Buena Enseñanza y Marco para la Buena Dirección y cualquier incumplimiento serán sancionados conforme a las normas del Estatuto Docente.

II.d. De los asistentes de la educación

Derechos:

Los Asistentes de la Educación y el Personal Administrativo tiene derecho a:

1. Trabajar en un ambiente saludable, seguro, tolerante y de respeto mutuo. Donde se destaque y valore su labor profesional
2. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, recibiendo un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
3. Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas; conforme al reglamento interno del establecimiento.
4. Que se respeten sus tradiciones, experiencias y costumbres propias de sus países de sus lugares o países de origen.
5. A expresar su opinión y ser escuchados/as.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

6. Participar de las instancias colegiadas de ésta, y por ende a asociarse.
7. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
8. Participar y aportar en igualdad de condiciones a las actividades de convivencia que se definan en el Plan Anual de Mejoramiento de la Convivencia Escolar.
9. No ser discriminados arbitrariamente.
10. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
11. Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
12. Conocer sus funciones y tareas profesionales, de manera oportuna, clara y precisa.
13. Conocer el funcionamiento y las funciones que cada profesional cumple en el colegio de acuerdo al organigrama oficial.
14. A que se garanticen los espacios físicos, los recursos, el tiempo y el ambiente para realizar y cumplir con las tareas y funciones asignadas.

Importante:

El profesional de la educación que considere que se encuentran vulnerados sus derechos deberán manifestar su inquietud por escrito al director del establecimiento o a Encargado de Convivencia escolar, quien deberá entregar respuesta escrita en un plazo máximo de 5 días y remitir los antecedentes a la persona encargada de RRHH de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia

Deberes:

Los deberes de las Asistentes de la Educación son:

1. Conocer, respetar y cumplir con la normativa del presente Reglamento Interno, Protocolos y el Proyecto Educativo del Establecimiento.
2. Reconocer a los/as estudiantes como sujetos de derecho.
3. Actuar como garante de los derechos de los/as estudiantes que se encuentren bajo su responsabilidad, informando por escrito al director y denunciando cualquier conducta o sospecha de una posible vulneración en sus derechos.
4. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar, propiciando la resolución pacífica de conflictos.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

5. Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas o de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico, aplicando el criterio correspondiente.
6. Reportar información observada en los espacios escolares respecto a conductas de las estudiantes a: profesores/as jefes y docentes directivos.
7. Mantenerse actualizados/as respecto a las normativas educativas vigentes en temáticas de educación inclusiva.
8. Colaborar de manera responsable y activa con docentes, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia del colegio.
9. Denunciar cualquier situación que revista carácter de delito cometido contra los/as estudiantes, conforme el artículo 175 y 176 del código procesal penal.

Importante:

Se hace parte de este Reglamento Interno todos los deberes consagrados en el Código del Trabajo y cualquier incumplimiento serán sancionados conforme a las normas del Reglamento Interno de Orden Higiene y seguridad de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

II.e. De los equipos docentes directivos

Derechos:

Los Directivos tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se valore y destaque su labor profesional. Y existan al menos 2 espacios de autocuidado anual, los cuales surjan a partir de diagnóstico participativo de las necesidades.
2. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa o Sostenedor, acorde a los protocolos especificados en el Reglamento Interno
3. Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas.
4. Que se respeten sus tradiciones, experiencias y costumbres propias de sus países de sus lugares o países de origen.
5. Participar y proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

- establecimiento en los términos previstos por la normativa interna. Ya sea de manera escrita a su jefatura directa o por medio de lo acordado en las actas de consejos de docentes, asistentes y funcionarios.
6. A capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional, y participar en procesos formativos de autocuidado.
 7. Participar de las instancias ya sean colegiadas o de organización general de funcionarios, espacios que deben ser solicitados y resguardados para que se concreten, consolidando el derecho a asociarse.
 8. Asociarse entre ellos/as con la finalidad de establecer espacios de reflexión pedagógica. Dichos espacios deben ser solicitados y resguardados para su ejecución.
 9. No ser discriminados/as arbitrariamente.
 10. Ser informados constantemente y en instancias formales, sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
 11. Ser informados de los mecanismos mediante los cuales se pueden resolver conflictos y problemáticas relacionadas con el espacio laboral.
 12. Conocer sus funciones y tareas profesionales de manera oportuna, clara y precisa. En caso de ser nuevo dentro de la comunidad contar con apoyo de inducción y capacitación, sobre su rol y acciones asociadas a ello.
 13. A que se garanticen los espacios físicos, los recursos, el tiempo y el ambiente para realizar y cumplir con las tareas y funciones asignadas.
 14. A ser informados y retroalimentados oportunamente sobre su desempeño profesional con el propósito de propiciar mejoras en las prácticas laborales. Esto por medio de reuniones calendarizadas junto al equipo UTP además de contar con un instrumento de evaluación donde se indiquen los criterios a evaluar o metas propuestas colaborativamente.
 15. Expresar sus opiniones y a ser escuchados, utilizando mecanismo formal, que sirvan de respaldo a las partes involucradas.
 16. Contribuir y a participar en el proyecto educativo junto a toda la comunidad educativa.
 17. Equipo Directivo tiene derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
 18. Establecer de manera democrática los representantes del estamento para el



REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

Consejo Escolar.

Importante:

El profesional de la educación que considere que se encuentran vulnerados sus derechos deberán manifestar su inquietud por escrito al director del establecimiento o a Encargado de Convivencia escolar, quien deberá entregar respuesta escrita en un plazo máximo de 5 días y remitir los antecedentes al emperador, que sería la persona encargada de RRHH de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

Deberes:

Los deberes de los directivos son:

1. Conocer, respetar y cumplir con la normativa del presente Reglamento Interno. Protocolos y el Proyecto Educativo del Establecimiento.
2. Reconocer a los/as estudiantes como sujetos de derecho.
3. Actuar como garante de los derechos de los/as estudiantes que se encuentren bajo su responsabilidad, informando por escrito al director y denunciando cualquier conducta o sospecha de una posible vulneración en sus derechos.
4. Conducir, liderar y apoyar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.
5. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
6. Monitorear y conducir efectivamente el funcionamiento del establecimiento, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de Convivencia Escolar.
7. Convocar e incluir a todas y todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones del establecimiento.
8. Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento.
9. Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejora en el establecimiento.
10. Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
11. Desarrollarse profesionalmente en sus respectivas áreas.
12. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

de sus metas educativas.

13. Garantizar y organizar tiempos de trabajo de funcionarios y docentes de la escuela para que estos puedan realizar sus funciones y deberes de forma efectiva.
14. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los actores de la comunidad educativa.
15. Afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar, organizando y liderando procesos que permitan desarrollar un trabajo colaborativo.
16. Garantizar la correcta aplicación de los protocolos establecidos en el Reglamento Interno, resguardando que los cumplimientos de todas las acciones presentes respeten el justo, racional y debido proceso.
17. Evaluar el desempeño laboral de los/as funcionarios/as del colegio, aplicando las acciones remediales y disciplinarias correspondientes, de acuerdo a la ley 19.070, Código del Trabajo, Reglamento Interno y Reglamento de Higiene y Seguridad.
18. Rendir cuenta pública del colegio.
19. El equipo directivo, deberá generar calendarización de toma de actas de consejo docente y asistentes de la educación, o delegado de lo mismo, con el fin de mantener el registro de los acuerdos e información general que se dé en dichas reuniones. En la misma línea, se deberá generar una carpeta (drive) donde se guarden las actas, con el fin de mantener a los estamentos correspondientes al tanto de la información.
20. En el caso de que los estudiantes pierdan horas de clases por factores internos o externos deberán:
 - a) Asegurar la prestación de todos los servicios y actividades del establecimiento que hacen posible un adecuado proceso de enseñanza y de aprendizaje, como la alimentación de estudiantes, los servicios de biblioteca, atención de estudiantes y apoderados, uso de recursos y apoyos externos contratados, entre otros.
 - b) Entregar información a los apoderados, respecto del contenido pedagógico, fechas y características del plan de recuperación, a través de información en páginas institucionales del establecimiento, reuniones de apoderados, circulares, o cualquier otro mecanismo que resulte pertinente.
21. Velar y otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

y las estudiantes.

22. Denunciar cualquier situación que revista carácter de delito cometido contra los/as estudiantes, conforme el artículo 175 y 176 del código procesal penal.

Se hace parte de este Reglamento Interno todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente, Código Laboral, Marco para la Buena Enseñanza y Marco para la Buena Dirección y cualquier incumplimiento serán sancionados conforme a las normas del Estatuto Docente.

II.f. De los sostenedores

Derechos:

1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Deberes:

Los deberes del sostenedor son:

1. Reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños y niñas que se encuentren bajo su custodia.
3. Proteger a los estudiantes contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes o de funcionarios, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Respetar y apoyar la normativa del presente Reglamento Interno y el Proyecto Educativo del Establecimiento.
6. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
7. Velar porque cumpla con las obligaciones asumidas al momento de efectuarse la





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

- matrícula y garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
8. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal e informar por medio de esta las Sanciones que aplique la Superintendencia de Educación
 9. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
 10. Entregar a madres, padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
 11. Velar por la integridad física, psicológica y social de todos los funcionarios de la Comunidad Educativa.
 12. El sostenedor tendrá como deber, mantener contacto fluido con los miembros directivos de la comunidad educativa para retroalimentar sobre los diversos ámbitos que comprenden el funcionamiento del establecimiento. Se deberá establecer al menos una jornada de trabajo semestral entre el sostenedor (o algún representante) y el equipo de funcionarios del establecimiento, para poder evaluar y reflexionar en torno a los diversos ámbitos que comprenden el funcionamiento del establecimiento y generar plan de mejora en caso de ser necesario.

Importante:

Cualquier incumplimiento deberá ser puesto en conocimiento por el Director del Establecimiento al Secretario General de la Corporación quien deberá adoptar las medidas necesarias para dar respuesta al denunciante, en un plazo máximo de 5 días.

II. Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento educacional

Este segmento explica como es el funcionamiento del establecimiento en presencialidad, pero que por el periodo que dure el estado de catástrofe emitido por la crisis sanitaria, el colegio se alinearé en torno a lo que el “plan de retorno a clases 2021” refieran.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

III.a. Tramos curriculares

Nuestro colegio imparte segundo nivel de transición en dos cursos A, y B, donde los estudiantes deben cumplir con el requisito de tener 5 años cumplidos al 30 de marzo del presente año escolar.

III.b. Horarios de funcionamiento

El segundo nivel de transición funciona en dos Jornadas: Jornada de la Mañana y Jornada de la Tarde.

En la Jornada de la Mañana la puerta se abre a las 7:30 horas y las clases se inician a las 7:45 am. En la jornada de la tarde el ingreso es a partir de las 13:00 horas para comenzar las clases a las 13:45. En ambas jornadas, mañana y tarde, la puerta de ingreso se cierra 15 minutos después de la hora de inicio de clases. Posterior a esta hora ingresan los atrasados quienes se deben registrar en Inspectoría General.

Jornada de funcionamiento regular	Cursos	Ingreso	Salida
Jornada mañana lunes a viernes	Kínder A	7:45 hrs.	11:45 hrs.
Jornada tarde lunes a viernes	Kínder B	13:45 hrs	17:45 hrs

Jornada de funcionamiento especial por pandemia COVID	Cursos	Ingreso	Salida
Jornada mañana lunes a viernes	Kínder A	8:00 hrs.	11:00 hrs.
Jornada tarde lunes a viernes	Kínder B	14:00 hrs	17:00 hrs

La asistencia se contabilizará en el libro de clases.

regular de la jornada.

Inasistencias

- Toda inasistencia debe ser avisada el mismo día que se produzca, por teléfono o vía correo electrónico a mcespedes@colegiomercedesmarin.cl,



REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

mcarreno@colegiomercedesmarin.cl o correo de profesora jefe , indicando la causa de la misma.

- En las inasistencias por enfermedad del estudiante, deben ser respaldadas por una licencia médica que será entregada a la brevedad por el apoderado en Secretaría o vía correo electrónico a secretaria@colegiomercedesmarin.cl
- En caso de inasistencias prolongadas por otro motivo, el apoderado debe informar a la directora por escrito, vía carta o correo electrónico, explicando las razones y asumiendo el retroceso pedagógico que pudiera sufrir el estudiante por esta causa.
- Las inasistencias reiteradas sobre los 10 días correlativos sin justificación ni aviso, faculta al establecimiento a presentar la denuncia a la Oficina de Protección de Derechos(OPD), cuando las clases son presenciales.
- En modalidad a distancia la inasistencia se monitorea a través de las respuestas y envío de evidencias por las rutas de aprendizaje, por lo que se considera inasistencia a la no conectividad del estudiantes y apoderado con la docente

Retiros antes del término de la jornada escolar:

Los estudiantes podrán retirarse del Colegio durante la jornada escolar solo en casos médicos justificados u otra situación que lo amerite, siempre acompañados(as) de su apoderado(a), el cual deberá firmar e indicar el motivo en registro de salida. No se podrán realizar retiros durante el último bloque de clases de la jornada de los/as estudiantes, debiendo prever el apoderado esta situación para realizarlo antes o esperar el término

Actividades extraprogramáticas

Las actividades extraprogramáticas son realizadas por profesores externos y se realizan dentro del horario de clases regular del establecimiento.

En algunas circunstancias las actividades extraprogramáticas pueden desarrollarse de manera virtual, usando correo institucional del estudiante.



REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

III.c. Registro de matrícula

El registro de matrícula será realizado por Inspectoría General, ingresando todos los datos necesarios que solicita la ficha de matrícula, que es posteriormente subida a la plataforma SIGE.

Fechas de Matrícula

Las fechas de matrícula corresponderán a las que la plataforma SAE señale cada año según la calendarización.

Estudiantes nuevos

Una vez iniciado el proceso de admisión se publicarán las fechas de matrícula de estudiantes nuevos en lugar visible de la escuela y en la página web del establecimiento.

Estudiantes antiguos:

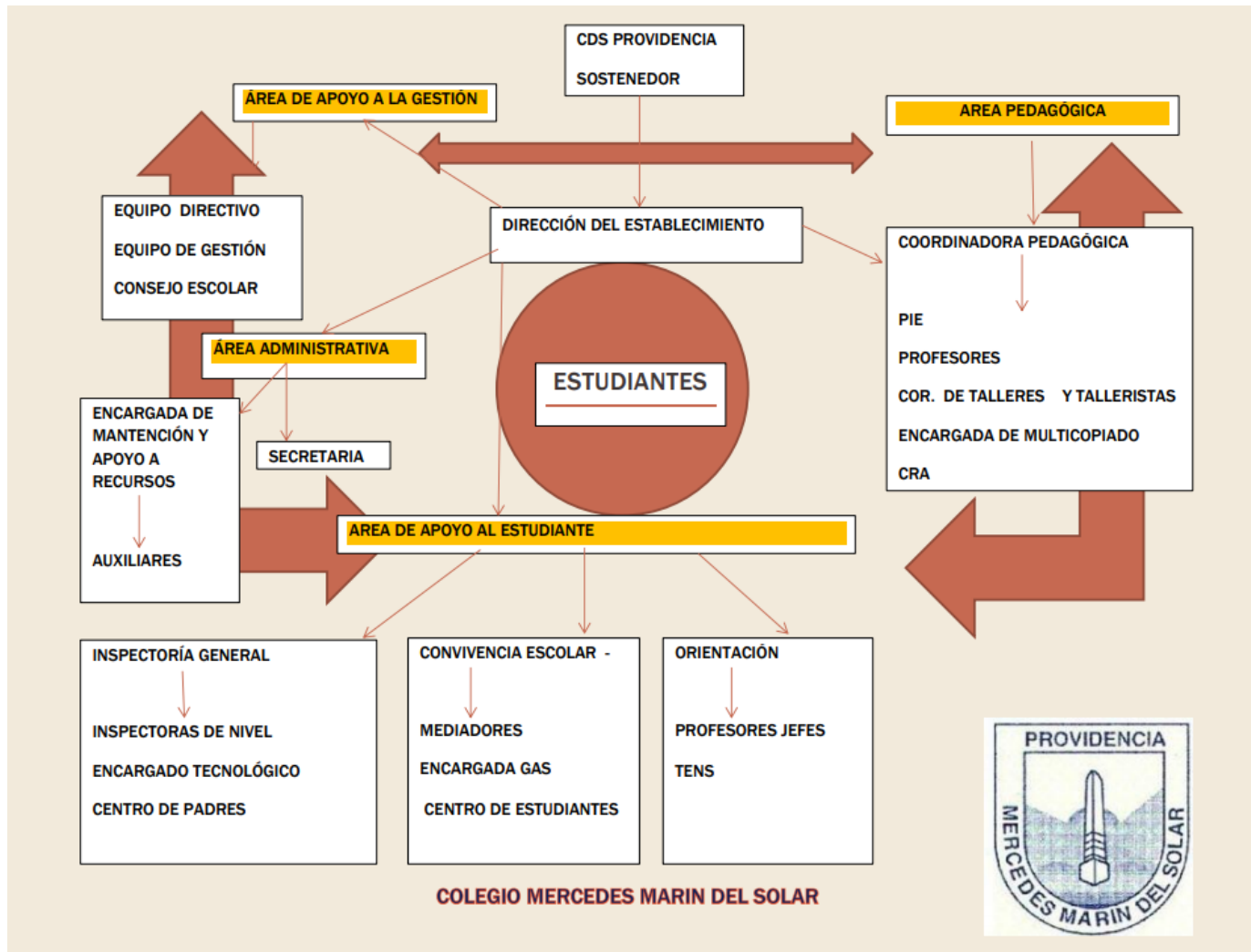
Los estudiantes de continuidad deberán formalizar su matrícula en la fecha que será publicada en la página web, en lugar visible de la escuela y a través de comunicado enviado por correo institucional del estudiante.

En caso de no completar las vacantes se abrirá un nuevo proceso el cual será informado a través de la página Web.



REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

III.d. Organigrama



III.e. Mecanismos de comunicación

El medio oficial de comunicación entre el establecimiento y los padres, madres y/o apoderados/as es la libreta de comunicaciones de uso obligatorio, que el estudiante debe portarla diariamente al interior del Establecimiento para registrar comunicaciones, justificativos y salidas internas y también el correo electrónico institucional. También se



REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

emitirá un número bimensual del "Infoapoderados" con información relevante para los padres, madres y/o apoderados/as.

Cabe destacar que todos los/as funcionarios/as cuentan con un correo electrónico institucional visible en la página web. No se valida la comunicación a través de plataformas digitales ni aplicaciones, como *Twitter*, *Whatsapp*, *Instagram*, *Facebook*, entre otras, por resguardo de los miembros de la comunidad.

III. Regulaciones referidas a los procesos de admisión

El proceso de matrícula se realiza a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE), plataforma online centralizada para la postulación al segundo nivel de transición.

A.- El Colegio cuenta con un número determinado de vacantes, para llenar sus cupos se tendrán prioridad:

- 1.- Hermanos(as) de estudiantes de nuestro colegio.
- 2.- Los hijos(as) de funcionarios de nuestro colegio.
- 3.- Estudiantes prioritarios
- 4.- Por orden de inscripción
- 5.- Los estudiantes aceptados serán publicados en la página web del colegio (www.colegiomercedesmarin.cl) a contar del 14 de diciembre del cada año.

B.- Los estudiantes de segundo nivel de transición deben cumplir con la edad reglamentaria:

- 1.- Segundo nivel de transición 5 años cumplidos al 30 de marzo 2021.
- 2.- No se aceptarán estudiantes que no cumplan con este requisito por instrucciones del Ministerio de Educación.

C.- Documentos

Al momento de matricular los padres, madres y/o apoderados de los(as) niños(as) postulantes deben presentar los siguientes documentos:



REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

1. Ficha de matrícula.
2. Certificado de Nacimiento (original y actualizado, no superior a 1 mes).
3. Informe del Jardín Infantil o colegio (opcional).
4. Los padres, madres y/o apoderados de los(as) niños(as) postulantes deberán leer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y protocolos, los que se encuentran disponible en la página web del Colegio www.colegiomercedesmarin.cl.

IV. Regulaciones sobre pagos o becas en niveles transición de establecimientos subvencionados o que reciben aportes del estado que continúan en el régimen de financiamiento compartido

No aplica.

V. Regulaciones sobre uso de uniforme, ropa de cambio y de pañales

El uso de uniforme es obligatorio y consiste en un buzo de color azul y polera gris, que puede adquirirse en cualquier lugar que se ajuste al presupuesto familiar. Sin perjuicio de lo anterior, la directora, por razones de excepción y debidamente justificadas por madres, padres y/o apoderados, podrán eximir a los párvulos de su uso total o parcial.

Por el rango etario de los estudiantes que atendemos, no se realiza cambio de pañales. De igual forma, el cambio de ropa se realiza solo en el caso de que un estudiante se haya mojado o ensuciado, poniendo en riesgo su salud, y la muda de ropa que trae desde su casa, se la deberá cambiar el estudiante de forma autónoma, siguiendo las indicaciones de la educadora, en el espacio destinado a ello.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme o las normas sobre requerimiento de ropa de cambio y pañales, puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún niño o niña con la prohibición de ingresar al establecimiento



REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas por este motivo.

No será impedimento que los estuantes emigrantes en el primer año de su incorporación al sistema escolar, no entren con un uniforme escolar, tomando en consideración la necesidad de las familias de establecerse en Chile en una primera etapa.

La forma en que se procederá respecto al requerimiento de materiales, resguardando no exigir marcas específicas y que los elementos solicitados sean pertinentes a la edad de los párvulos y al proyecto educativo. (dto 128)

VI. Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad, la higiene y la salud

En este apartado, se mencionan aquellas normas que permiten el adecuado resguardo de la seguridad, higiene y salud de la comunidad educativa en general, y sus procedimientos.

VII.a. Plan Integral de Seguridad Escolar

El colegio funciona desde las 07:00 horas de la mañana hasta las 20:00 horas ya que atiende en dos jornadas escolares: mañana y tarde. Esto significa que el personal de servicio o auxiliares de servicio debe trabajar durante la totalidad del tiempo en que se usan las dependencias del establecimiento, manteniendo el orden, aseo y ornato de las aulas, patios y baños de los(as) estudiantes; igualmente, de las dependencias administrativas de los(as) funcionarios(as), y de los recintos destinados al desarrollo de la Educación Física, como camarines y cancha, así como las dependencias destinadas a reuniones masivas como laboratorios, y comedores.

Para cumplir con estas tareas, la totalidad de los auxiliares se distribuyen en dos turnos, que abarcan el período señalado más arriba. Cada turno y cada auxiliar, tiene su sector de limpieza, que incluye, baños, patio, comedor de estudiantes, dependencias y aulas; igualmente, cada uno tiene asignado un sector que incluye la mantención de pasillos, patios y escaleras.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

El aseo de los baños se realiza cada dos horas durante cada una de las jornadas de trabajo de los estudiantes, realizando también la reposición de insumos como papel higiénico, y jabón líquido en comedores de estudiantes y de funcionarios.

Al término de cada uno de las jornadas de trabajo escolar, y mientras se realiza el recambio de estudiantes, se hace el aseo a las salas y se las deja en condiciones adecuadas para recibir a los estudiantes; al término del día se hace una limpieza y mantención profunda. Esta rutina es permanente durante el año escolar.

Todos los detalles asociados al resguardo de los estudiantes y la seguridad del colegio están integrados en el anexo II donde se encuentra el PISE.

Adicionalmente, existen algunas medidas preventivas en relación al uso del baño, entre ellas, los estudiantes serán llevados en grupos al sanitario siendo supervisados por un adulto del nivel en horarios determinados. En caso de ser una urgencia, será acompañado/a por asistente de aula.

Ningún adulto podrá encerrarse en el baño con un estudiante, permaneciendo siempre la puerta abierta.

VII.b. Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento

Medidas orientadas a garantizar la higiene en el establecimiento

Cada auxiliar tiene asignadas tareas específicas y horarios para su realización:

1. En la llegada, el auxiliar de primer turno, debe preocuparse de revisar que todas las salas se encuentren aseadas, abrir puertas para ventilar los baños, barrer patios y calle. Los días que pasa el camión recolector de basura sacará los contenedores para que sean retirados y los lavará para evitar olores y plagas.
2. Tras el primer periodo de hábitos higiénicos de los párvulos, la auxiliar debe secar los baños y revisar la limpieza de inodoros.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

3. Al finalizar actividades pedagógicas, las técnicas y/o educadoras limpiarán las mesas utilizando toallas desinfectantes desechables, si es necesario, los auxiliares barrerán las salas.
4. Después de la hora de almuerzo, los auxiliares limpiarán las salas de actividades, barrerán, trapearán con líquido limpiador desinfectante multiuso el piso, limpiarán las mesas, las sillas y botarán la basura del basurero de la sala. También en este periodo se utilizará desinfectante en aerosol para sanitizar el ambiente mientras los niños y niñas se encuentran en el patio.
5. La auxiliar, luego del periodo de hábitos del almuerzo, limpiará los baños profundamente, desinfectará los inodoros, trapeará el piso y botará los papeles de los basureros.
6. Al finalizar cada jornada, las salas de clases quedarán aseadas y los baños limpios y con cloro.

En cada sala, los técnicos en párvulos son responsables de mantener el orden y limpieza de los materiales didácticos, y muebles de la sala. Durante el resto de la jornada, los auxiliares deben mantener limpieza de espacios comunes como oficinas, sala de reuniones, comedor de funcionarios, bodegas, baños de funcionarios y ventanas.

Para mantener un ambiente limpio y desinfectado, una vez por mes se realiza una sanitización profunda por parte de una empresa externa (fuera del horario de clases) según políticas de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia. También se realiza revisión de trampas para roedores y se aplica líquido para matar arañas.

Dadas las características de los niños y niñas de nuestra Escuela es común que se vean afectados por distintas enfermedades, siendo deber del adulto responsable cautelar que el establecimiento cuente con las medidas de higiene necesarias para resguardar la salud de los estudiantes.

Para esto nuestra escuela cuenta con auxiliares de servicios menores que están a cargo de mantener el orden y la limpieza de baños, salas de actividades y espacios comunes. Los insumos necesarios para realizar estos procedimientos, son comprados por la





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

dirección del establecimiento según el presupuesto destinado por la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

Después de realizar una actividad con material plástico, antes y después de comer y tras ir al baño, se debe realizar con los niños y niñas el proceso de lavado de manos. En este siempre existirá una educadora y/o técnico orientando y supervisando el proceso, el cual presenta los siguientes pasos:

1. Deben subir sus mangas para dejar sus antebrazos descubiertos (hasta los codos).
2. Utilizar jabón líquido y frotar entre los dedos y pliegues.
3. Enjuagar con abundante agua (bajo la llave del agua corriendo).
4. Secar con toalla desechable, cerrar la llave de agua y eliminar la toalla usada al papelerero.

Después de la alimentación se realizará el proceso de lavado de dientes, reforzando en los(as) niños(as) el adecuado uso del cepillo y la técnica de cepillado circular.

1. La educadora y/o técnico acompañará a los(as) niños(as) al baño y cada niño sacará su cepillo de su estuche personal y lo acercará para recibir la pasta.
2. Con los dientes juntos, los(as) niños(as) cepillarán todos dientes en círculo como ruedas de bicicleta de un extremo a otro.
3. Luego cepillarán todas las muelas en la parte que se mastica con movimientos de atrás hacia delante (todas las de arriba y todas las de abajo).

Medidas orientadas a resguardar la salud en el establecimiento

Protocolos de salud ante enfermedades transmisibles y no transmisibles

Cuando un niño o niña presenta, en el establecimiento, uno o más signos o síntomas que pongan en riesgo su integridad (dificultad respiratoria, cianosis o enfermedades contagiosas como fiebre sobre a 37,5°C, vómitos, diarrea o secreción en los ojos) se solicitará inmediatamente al apoderado lleve a un centro de salud, al niño o niña para que sea atendido, diagnosticado y tratado oportunamente. De esta manera se prevendrá el contagio a los otros miembros de la comunidad.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

Las educadoras y/o técnicos deberán estar atentas a cualquier signo o síntoma que puedan presentar los(as) niños(as).

Si se observa decaimiento, se tomará la temperatura axilar. Si ésta supera los 37,5°C se informará inmediatamente al apoderado antes que comience a subir, ya que no se puede administrar ningún medicamento sin receta médica y evitar posibles convulsiones febriles.

La TENS solicitará a la secretaria que realice el llamado y recostará al niño(a) en una colchoneta dentro de la sala de primeros auxilios con ropa ligera mientras llega el apoderado.

Frente a vómitos reiterados o explosivos y/o diarreas primero se contendrá al/la niño/a y se asistirá cambiando su ropa o acompañándolo al baño. Para reintegrarse los niños y las niñas deben presentar certificado médico que dé cuenta de su diagnóstico, tratamiento y/o término del reposo.

Si un niño(a) se va un día con fiebre y regresa al otro día sin atención médica, la educadora lo observará y frente a cualquier síntoma llamará inmediatamente a su apoderado para que lo lleve al médico advirtiéndole que no podrá ingresar sin certificado de atención médica.

Cuando un niño(a) llega con secreciones evidentes en los ojos, no podrán ser recibidos hasta que el apoderado lo lleve al médico para descartar conjuntivitis, pues es una enfermedad altamente contagiosa y realice el tratamiento y/o reposo respectivo.

Si un niño(a) se encuentra con dificultad para respirar o tos excesiva, se solicitará al apoderado que lo lleve al médico para dar tratamiento oportuno y evitar situaciones riesgosas

Frente a un brote de peste o pediculosis, los apoderados serán informados por las educadoras del nivel para que estén atentos a cualquier síntoma.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

Protocolos por alergias alimentarias

Las alergias alimentarias son un conjunto de signos y síntomas que dan cuenta que la persona rechaza un determinado alimento. En estos casos se requiere modificación de la alimentación debiendo eliminarse el consumo de todo alimento que provoque la reacción.

En caso de presentar alergia a un determinado alimento, los apoderados deben traer el certificado médico que lo acredite en el momento de la matrícula del párvulo, Este documento será archivado y se entregará una copia al servicio de alimentación para que se reemplace o elimine dicho alimento de su dieta.

En caso de la intolerancia a la lactosa, los padres deberán traer los lácteos que sus hijos(as) consumen para que sean entregados por las manipuladoras en el periodo de alimentación. Estos alimentos deben venir envasados y sellados sin previa manipulación.

Si la alergia alimentaria es severa y no es posible reemplazar la totalidad de los alimentos o por requerir preparación especial, se llegará a un acuerdo con la familia para que envíe diariamente el almuerzo a su hijo(a). La educadora lo recibirá en la mañana y lo entregará a las manipuladoras para que lo calienten y lo entreguen en la hora de alimentación (según indicaciones).

En caso que exista necesidad de suministrar algún tipo de medicamento durante la jornada escolar, se deben considerar los siguientes aspectos y seguir el protocolo que corresponde, ya que es responsabilidad de los apoderados realizar este procedimiento.

Debido a la jornada, entendemos que hay tratamientos que contemplan una dosis en horario de clases y se hace una excepción al facilitar la continuidad del tratamiento en el establecimiento, pensando en el beneficio y la recuperación de los niños y niñas.

1º El apoderado debe presentar a la educadora del nivel, el certificado médico con los datos del estudiante que indica el tratamiento, con el detalle del medicamento, la dosificación y el horario.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

2º La educadora le hará entrega de una autorización para la administración de medicamentos, que debe ser llenada por el apoderado, y que se entregará a TENS el colegio, quien será la persona encargada de suministrarlo.

VII. Regulaciones referidas a la gestión pedagógica

Nuestra estructura pedagógica tiene estrecha vinculación con las bases curriculares para la educación parvularia, por lo que todo el trabajo de los estudiantes se planifica y evalúa siguiendo los lineamientos de estas bases.

VIII.a. Regulaciones técnico-pedagógica

El equipo pedagógico de este nivel tendrá una permanente relación con el equipo de educación inicial comunal, siguiendo la estructura objetivo del nivel central y a la vez puede implementar sus propias estrategias para alcanzarlos. El consejo de profesores no tendrá carácter resolutivo en estas materias.

Planificación y organización curricular

Las planificaciones de cada nivel se desarrollan por las educadoras en forma graduada según las características de cada grupo (segundo nivel de transición A y B), ejecutando actividades de los ejes priorizados y también ejecutando los proyectos que el nivel tiene para este periodo.

Los objetivos de aprendizaje a trabajar durante el año, serán determinados según la evaluación diagnóstica de cada curso en el mes de marzo, en concordancia con lo que las Bases curriculares de Educación Parvularia indican.

Evaluación del aprendizaje

Durante el año se evaluarán constantemente los aprendizajes a través de registros individuales que permitan obtener una evaluación auténtica de los avances de cada niño y niña. Estas se complementarán con evaluaciones grupales de actividades mediante





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

escalas de apreciación, presentación de proyectos, entre otros, considerando también el escenario virtual.

Se realizarán 3 entregas formales evaluaciones durante el año: diagnóstico, 1° semestre y 2° semestre, según los Planes y Programas establecidos para la Educación Parvularia, teniendo estas evaluaciones un carácter formativo siempre.

Esta evaluación permitirá a los padres, madres y apoderados(as) conocer los avances de los niños y niñas en los diferentes ejes, apuntando a que cada estudiante cumpla con el porcentaje de asistencia que permita alcanzar los aprendizajes esperados.

Supervisión pedagógica

Supervisión 1: Se realizará un acompañamiento en aula (presencial o virtual, por parte de UTP cada 30 días por toda una jornada (mañana o tarde). Este acompañamiento tendrá registro de observación de situaciones dentro de la rutina y análisis de planificación de actividades variables. Ambas observaciones tendrán retroalimentación con el equipo.

Supervisión 2: Se mantendrá la revisión mensual de leccionarios, pero se realizará semanalmente un análisis de las planificaciones variables en conjunto con las educadoras, con el fin de fortalecer los aspectos más débiles y la co-docencia.

Las dos primeras actividades se realizarán en todos los niveles con cada equipo de aula y los instrumentos (Registro de observación) serán socializados y validados en reunión técnica con todo el equipo docente.

Coordinación de perfeccionamiento de los docentes y asistentes

Durante el año, la Dirección del establecimiento coordinará en conjunto con la ACHS algunos perfeccionamientos gratuitos para todos los funcionarios, en temas de seguridad en Pandemia.

De manera paralela, las Educadoras y asistentes de la educación podrán optar a las ofertas de perfeccionamiento propuestas por el sostenedor, según las necesidades que el colegio plantee. El Consejo de profesores o el equipo del nivel no tendrán carácter resolutivo en estas materias.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

VIII.b. Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos

Según lo dispuesto por el MINEDUC, los cursos de segundo nivel de transición A y B se conformarán considerando las edades de los niños y niñas cumplidos los 5 años al 31 de marzo, manteniéndose el estudiante matriculado en dicho nivel hasta finalizar el año académico (no existirán transiciones intermedias).

Los grupos serán conformados al final de cada año, en el periodo de matrícula (proceso previamente informado por canales oficiales de comunicación del establecimiento).

El periodo de adaptación, se da al comenzar cada año escolar, es un tiempo en el que todos los niños y niñas nuevas se integran a su curso. La jornada de clases es normal, pero según las necesidades de cada párvulo en este periodo se flexibiliza (pueden ser retirados antes por sus familias los primeros días).

Los apoderados, en este periodo no ingresan a las salas junto a sus hijos, los dejan en la entrada y las educadoras los acogen en conjunto con la técnico. Esto para optimizar el espacio y por motivos de seguridad.

Respecto a los procesos de transición de segundo nivel de transición a primero básico, las educadoras se reúnen al finalizar cada año con la profesora que será la docente jefe al año siguiente y traspasan la información respectiva de sus estudiantes, dejando una observación en el expediente individual de cada niño y niña.

VIII.c. Regulaciones sobre salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas, tanto al entorno cercano como las que implican un mayor desplazamiento, son concebidas como experiencias educativas y por tanto constitutivas del proceso de enseñanza y aprendizaje del nivel.

Normas y procedimientos previos a la salida pedagógica

Las salidas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, son complementarias al trabajo realizado al interior del aula. De lo anterior surge la necesidad de disponer de un protocolo de salidas pedagógicas, que las norme y las regule,





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

cautelando por una parte que estas cumplan con el objetivo de enriquecer el proceso de enseñanza aprendizaje desarrollado en el aula por parte de las educadoras, y por otra parte que se asuman las responsabilidades que fundamentalmente le corresponden al apoderado autorizando por escrito la salida de su hijo(a) o pupilo(o).

- a) Las salidas pedagógicas serán planificadas al principio de cada año según las necesidades del grupo de niños y niñas y dependiendo de los aprendizajes esperados de las bases curriculares de la educación parvularia que se deseen desarrollar.
- b) Las salidas pedagógicas serán coordinadas con la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, pues a través de ella se financian los buses, las entradas y se obtienen los permisos respectivos que consideran entre otros aspectos el seguro escolar.
- c) Para que los(as) niños(as) puedan participar de esta salida, los apoderados deberán llenar previamente una autorización, sin esta ningún estudiante podrá salir del establecimiento. Las autorizaciones serán enviadas vía agenda con una semana de anticipación.

Normas y procedimientos durante la salida pedagógica

- d) La educadora reunirá todas las autorizaciones y las guardará en una carpeta que llevará el día de la salida.
- e) La educadora a cargo llevará una carpeta con la lista de los estudiantes presentes ese día, además de una planilla con los teléfonos de contactos de los apoderados, Rut de los niños y niñas, y previsión de salud. También llevará declaraciones individuales de accidentes escolares.
- f) Los(as) niños(as) deberán asistir con su uniforme, buzo y polera de la escuela. También por seguridad, llevarán una credencial con sus datos (nombre, nivel) y el nombre y teléfono de su educadora.
- g) Los(as) niños(as) irán en todo momento acompañados por la educadora y técnico del nivel.
- h) En casos particulares y dependiendo del lugar, se les solicitará apoyo a los apoderados de los estudiantes que necesiten atención más personalizada, para evitar riesgos en un lugar donde compartirán con más personas y que presenta múltiples estímulos.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

- i) Dependiendo del tiempo de la salida, se solicitará previamente el envío de una colación.

Normas y procedimientos posterior a la salida pedagógica

- j) Al finalizar la salida pedagógica, una vez que los niños y niñas ingresen al bus, la educadora a cargo de su nivel, verificará según lista de asistencia, recibirá el material pedagógico solicitado y se asegurará que el trayecto de retorno se haya cumplido sin ninguna dificultad.

VIII. Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia y el buen trato

Se implementan los diferentes planes normativos con los que cuentan la escuela (convivencia, afectividad y sexualidad, formación cívica) en todos los niveles, donde se enfatizan algunos objetivos como el de fomentar la internalización de valores éticos, afectivos y sociales, que permitan a nuestros niños y niñas ser ciudadanos íntegros, capaces de conformar una sociedad tolerante, democrática y respetuosa, consciente de sus derechos y responsabilidades que busca el bien común cada uno de sus miembros

Se trabajarán también permanentemente normas de sala que promueva la buena convivencia, estas normas serán definidas al comienzo de cada año y están referidas a la forma en cómo debemos comportarnos, por ejemplo: respetar a los compañeros que hablan esperando nuestro turno, levantar la mano para que nos escuchen, no pelear, no gritar, no burlarse de otros, etc. Para ello, se contará en cada sala con un panel de normas al cual los alumnos tengan acceso y les permita reforzarlas diariamente.

Estrategias de promoción para la buena convivencia escolar

- Promover por parte del Equipo Directivo el Reglamento Interno y sus protocolos de acción logrando que la participación y asistencia sea del 100% de los estamentos durante el año escolar 2021.
- Conocer por parte de la Unidad de Apoyo al Estudiante la realidad actual y situacional de los integrantes de nuestra comunidad escolar, por todo el periodo que dure la pandemia, logrando un alcance de contacto de un 90% de todos los integrantes de la comunidad escolar.



REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

- Promover y fomentar por parte de toda la comunidad, una cultura escolar, que favorezcan la formación integral de todos los estudiantes, fortaleciendo las relaciones interpersonales sobre la base del buen trato, la multiculturalidad, la diversidad y la no discriminación, durante el año 2021 y que permitan un aumento de 10 puntos en el indicador de Convencia escolar de los IDPS

IX.a. Composición y funcionamiento del Consejo Escolar.

- 1.- Se constituye en el Establecimiento un Consejo Escolar, organismo con carácter consultivo, informativo y propositivo.
- 2.- El Consejo Escolar se regirá por los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley N° 19.979, el Reglamento de Consejos Escolares (Decreto Supremo N° 24 del Ministerio de Educación, del año 2005), el presente Reglamento Interno y las demás normas aplicables.
- 3.- El Consejo Escolar estará formado por:
 - El Director(a) del Colegio, que lo presidirá.
 - Un representante del sostenedor.
 - Un representante de los docentes elegido por estos.
 - El Presidente(a) del Centro General de Padres, Madres y Apoderados.
 - El Presidente(a) del Centro de alumnos (Estudiantes de E. Básica)
- 4.- El Consejo deberá sesionar como mínimo 4 veces en el año.
- 5.- El Consejo será informado a lo menos de las siguientes materias:
 - a. Los logros de aprendizaje de los alumnos.
 - b. Presentación y análisis de resultados SIMCE anuales, además de elaborar estrategias si es necesario.
 - c. Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, de dicho Ministerio.
 - d. El informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados, que se deberá poner en su conocimiento cada 4 meses.
 - e. Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos/as y directivos/as. El o la Directora pondrá a disposición del





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

Consejo los resultados de las distintas etapas del proceso de selección, en su primera sesión luego de publicados los resultados de estos concursos;

- f. Del presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento. Para estos efectos, el Sostenedor del establecimiento entregará, en la primera sesión de cada año, un informe detallado de la situación financiera del colegio, pudiendo el Consejo hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias.

6.- El Consejo será consultado a lo menos en los siguientes aspectos:

- a. Proyecto Educativo Institucional.
- b. Programación anual y actividades extracurriculares.
- c. Las metas del Establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- d. El informe escrito de la gestión educativa del Establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- e. La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del Establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

7.- El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros organismos del Establecimiento.

8.- El Consejo Escolar tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar en su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Escolar como un eje central.
- b. Proponer modificaciones al reglamento interno del establecimiento.
- c. Oír a los distintos estamentos de la comunidad escolar y absorber las consultas que se le plantee.
- d. Proponer al equipo de gestión necesidades y/o sugerencias a incorporar en planes de mejora.
- e. Elaborar, en conjunto con él Encargado de Convivencia Escolar, un plan de acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento, que incluyan la proposición de acciones de reparación a quienes puedan ser víctimas de estas situaciones, cuando se estime necesario.
- f. Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de Convivencia Escolar.
- g. Proponer y promover, cuando lo estime necesario, medidas y programas que promuevan la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

- h. Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la Convivencia Escolar como contenido central.
- i. Cualquier otra atribución que las leyes le encomienden deber de información.

IX.b. Del encargado de convivencia

Dentro del establecimiento se asigna a profesional como Encargado de Convivencia Escolar quien asume el rol prioritario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Consejo Escolar. Deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes de la Unidad de apoyo al estudiante, e investigar en los casos correspondientes informando sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Además, debe liderar la elaboración del Plan de gestión de Convivencia Escolar en conjunto con comisión de trabajo establecida en marzo de cada año.

Por otro lado, el Encargado de Convivencia coordinará iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia en la escuela y manejo de situaciones conflictivas, transversal a toda la comunidad educativa, promoviendo el trabajo colaborativo con la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de las políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

IX.c. Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre éstas y los establecimientos

El desafío de fortalecer la formación ciudadana en los establecimientos educacionales es complejo y multifacético, porque involucra los diversos ámbitos de la vida educativa, sus estructuras y funciones, las interrelaciones entre los actores, los tipos de liderazgos, las modalidades de participación y, por cierto, los procesos formativos y de enseñanza y aprendizaje en el aula y el conjunto de actividades que nutren la vida educativa (MINEDUC, 2017).





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

Nuestro Colegio reconoce como espacios de participación de las comunidades educativas los siguientes:

- La sala de clases
- El Consejo de Profesores – Reuniones técnicas docentes
- Centro de Padres y Apoderados.
- El Centro de Estudiantes
- Reunión de madres, padres y apoderados
- Consejo escolar
- Comité paritario

IX.d. Plan de Gestión de Convivencia

Este plan se adjunta al Reglamento

IX.e. Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de Educación Parvularia

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

IX.f. Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia, medidas y procedimientos

Se considerará como faltas los actos u omisiones definidas participativamente en conjunto con la comunidad educativa. Estas estarán referidas específicamente a:



REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

Normas de interacción (relaciones pacíficas entre pares y relaciones entre adultos).

Normas de funcionamiento (asistencia a convocatorias adultos, horarios, salud, asistencia a clases párvulos).

Tipificación de faltas

Las faltas es lo que se considera como transgresión a una norma y están graduadas por faltas leves, faltas graves y faltas gravísimas.

Se entenderá como (definido por el MINEDUC):

Falta leve: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Falta grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Falta gravísima: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como Delito.

IX.g. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

Mediación: es un mecanismo que permite abordar el conflicto entre las partes implicadas de forma voluntaria y colaborativa, siendo asistidos por un mediador que actúa como un facilitador del proceso. Ante situaciones de conflicto en la comunidad, la mediación ofrece un espacio de conversación que propicia que cada una de las partes exprese su punto de vista respecto de la controversia, y escuche el punto de vista del otro, redefiniendo sus necesidades, para que, en base a ellas, construyan acuerdos satisfactorios para los involucrados.



**REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR
- EDUCACIÓN INICIAL -**

Conciliación: es un mecanismo que posibilita a las partes el abordaje del conflicto gestionando la búsqueda de un acuerdo satisfactorio para ellas, en base a las propuestas que realiza el conciliador.

IX. Manual de Convivencia

NORMAS SEGÚN TIPO DE FALTAS				
Normativa de la escuela		Leve	Grave	Gravísima
Normas de interacción	1.- Mantener relaciones pacíficas al interior de la escuela velando por la integridad física y psicológica de todos los niños y niñas, evitando inseguridades, aislamiento y rechazo de asistir.	1.1 Tener conductas agresivas que respondan a un comportamiento defensivo natural propio de su edad, por ejemplo empujones.		1.2 Realizar de forma intencionada de manera repetida durante el tiempo; agresión física y psicológica entre niños y niñas, por ejemplo, golpear y burlarse.
	2.- Mantener relaciones pacíficas y trato cordial al interior de la escuela por parte de los padres y apoderados hacia todos los miembros de la comunidad, para evitar ambientes hostiles y malos ejemplos en la resolución de conflictos para los niños y niñas.		2.1 Realizar intencionalmente insultos verbales contra otro miembro de la comunidad educativa.	2.2 Agredir física y psicológicamente a otro miembro de la comunidad educativa.
Normas de interacción	3.- Asistir a las convocatorias de la escuela, manteniendo una participación presencial activa que permita estar informado sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos (asambleas, reuniones de apoderados, entrevistas)	3.1 Inasistencia de los padres y apoderados a las reuniones y/o entrevista		3.2 Inasistencia sobre el 75% de los padres y apoderados a las reuniones y/o entrevistas, y que podría dar cuenta de una vulneración de Derechos al cuidado y protección infantil.
	4.- Cumplir responsablemente como apoderados con los		4.b Atrasos sistemáticos en la	





**REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR
- EDUCACIÓN INICIAL -**

	<p>horarios de llegada y retiro establecidos por la escuela, para favorecer la participación de los niños y niñas en todo momento de la rutina pedagógica diaria, sin generar ansiedad y angustia en ellos por interrumpir la clase, o permanecer fuera de horario a la salida.</p>		<p>hora de llegada o retiro de los niños y niñas a la escuela, afectando su integridad psicológica.</p>	
	<p>5.- Enviar a los niños y niñas con un estado de salud óptimo, velando por su bienestar físico y anímico, evitando la vulneración al derecho de salud y contagio masivo</p>	<p>5.1. Enviar a los niños enfermos al establecimiento, sin tratamiento ni pase médico.</p>		<p>5.2 Enviar reiteradamente a los niños enfermos al establecimiento, sin tratamiento ni pase médico, por el periodo de un semestre, vulnerando sus derechos.</p>
	<p>6.- Mantener asistencia regular (85%) a la escuela, para no afectar al proceso de aprendizaje y la continuidad del desarrollo social de los estudiantes.</p>	<p>6.1 Faltar a la escuela sin justificación, durante una semana</p>		<p>6.2 Faltar a la escuela sin justificación médica, manteniendo menos de 85% de asistencia semestral, y que podría vulnerar el derecho a la educación de los estudiantes.</p>

Medidas pedagógicas y disciplinares

Las medidas pedagógicas son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma, aprender a asumir con responsabilidad, las consecuencias de sus actos, en tanto que desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño en base de su propio esfuerzo.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

Las medidas pedagógicas con enfoque de derechos implican la participación de los involucrados en el conflicto y en su construcción y para ser pedagógica, formativas y eficientes deben corresponder a una consecuencia lógica de la falta, sin transgredir la dignidad de los involucrados, promoviendo la responsabilización por los actos y reparación de las relaciones dañadas.

La Escuela cuenta con medidas pedagógicas y medidas disciplinarias que se detallan a continuación:

De Reparación Personal: Acción que tenga como fin reparar perjuicio o daño y que va en beneficio directo del perjudicado.

De Servicio Comunitario: Implica alguna actividad a desarrollar por el Padre y Apoderado y que beneficie a la comunidad escolar, debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.

A continuación, se presenta la Tabla N° 2, con los tipos de medidas pedagógicas y disciplinarias según el tipo y número de las faltas a la que se le aplicarán, el responsable y procedimiento de implementación.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE: Si una vez aplicadas las medidas pedagógicas el conflicto aún persiste, esto constituye una ALERTA, que presume una Vulneración de Derechos contra niño o niña, la que deberá ser indagada.

De ser efectiva la vulneración, será necesario activar el vínculo con las redes de protección territoriales pertinentes antes de aplicar una medida disciplinaria, las que se evalúan una vez agotadas las medidas pedagógicas y despejada la posibilidad de estar en presencia de una vulneración de derechos. En caso de comprobarse la vulneración, aplicar el protocolo correspondiente.

MEDIDAS PARA FALTAS LEVES		
Medida 1:	Diálogo personal pedagógico entre apoderado y educadora: este diálogo tiene la finalidad de que el estudiante asuma su responsabilidad	Responsable: Educadora





**REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR
- EDUCACIÓN INICIAL -**

	y pueda cambiar, con ayuda de la educadora su actitud.	
Medida 2	Diálogo grupal reflexivo donde se encuentren los padres, la docente y el estudiante para intercambiar estrategias de trabajo que permitan apoyar al estudiante en su proceso formativo.	Responsable: educadora y apoderado/a.
Medida 3	Firma de carta de compromiso del apoderado con la educadora y el Inspector General para resguardar que la conducta del estudiante efectivamente cambie haciendo responsable a los padres en este proceso colaborativo.	Responsable: educadora Inspector General y Apoderado/a.
MEDIDAS PARA FALTAS GRAVES		
Medida 1:	Diálogo personal pedagógico entre apoderado y educadora: este diálogo tiene la finalidad de que el estudiante asuma su responsabilidad y pueda cambiar, con ayuda de la educadora su actitud.	Responsable: Educadora e Inspector General
Medida 2	Taller de convivencia, asiste el apoderado con el estudiante en 2 ocasiones para conversar con Encargado de Convivencia Escolar y docente para determinar cómo dar solución a la conducta adquirida por el o la estudiante. Firman compromiso.	Responsable: Encargado de Convivencia Escolar
Medida 3	Mesa de arbitraje. mesa de trabajo donde participa padres, profesores, encargado de convivencia e Inspector General para orientar a los padres en el proceso de formación del estudiante y determinar la sanción tras una falta grave. Firman compromiso.	Responsable: educadora Inspector General, Encargado de Convivencia escolar y Apoderado/a.
MEDIDAS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS		
Medida 1:	Diálogo personal pedagógico entre apoderado y educadora: este diálogo tiene la finalidad de que el estudiante asuma su responsabilidad y pueda cambiar, con ayuda de la educadora su actitud.	Responsable: Educadora e Inspector General
Medida 2	Taller de convivencia, asiste el apoderado con el estudiante en 2 ocasiones para conversar con Encargado de Convivencia Escolar y docente para determinar cómo dar solución a la conducta adquirida por el o la estudiante. Firman compromiso.	Responsable: Encargado de Convivencia Escolar
Medida 3	Mesa de arbitraje. mesa de trabajo donde participa padres, profesores, encargado de convivencia e Inspector General para orientar a los padres en el proceso de formación del estudiante y determinar la sanción tras una falta grave. Firman compromiso.	Responsable: educadora Inspector General, Encargado de Convivencia escolar y Apoderado/a.
MEDIDAS EXCEPCIONALES		
Acorte de jornada	Se acortará la jornada según las especificaciones de un especialista. El colegio no puede realizar esta acción unilateralmente. Esta medida se aplicará excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. Profesor Jefe e Inspector General notificarán por escrito a la estudiante y a su apoderado/a.	





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

	Ante esta situación se realizarán las adecuaciones curriculares correspondientes, respetando el ingreso al establecimiento, no así a su sala de clases si la situación lo amerita. RESPONSABLE: DIRECCIÓN CON SUSTENTO DE ESPECIALISTA DE LA SALUD.
Cambio de apoderado	Frente a alguna situación de agresión, violencia o amenazas realizadas por parte de un padre, madre o apoderado/a a cualquier miembro de la comunidad educativa (docentes, directivos, asistentes de la educación, estudiantes o apoderados), se solicitará el cambio de apoderado del estudiante como medida preventiva, no pudiendo ingresar al establecimiento, sin resguardo de lo que la persona como adulto pueda realizar a través de una institución policial o judicial. RESPONSABLE: DIRECCIÓN

X. Protocolos de actuación

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran él o los derechos de uno o más integrantes de la comunidad y que por lo mismo, requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente.

Asimismo, estos protocolos contemplan mecanismos para la recopilación y registro de los antecedentes que sustenten la activación de los mismos, donde se resguarda la realización de instancias de trabajo presencial, dar a conocer los protocolos tanto a funcionarios del establecimiento, como a madres, padres y/o apoderados, las que deberán constar en un acta firmada por todos los asistentes.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR – EDUCACIÓN INICIAL –

XI.a. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos.

CONCEPTUALIZACIÓN



Se entenderá como vulneración de derechos, a situaciones de descuido o trato negligente, por parte del cuidador/a responsable de los estudiantes, y que según OPD Providencia lo categoriza de la siguiente forma:

Baja Complejidad: Maltrato físico sin lesiones; Maltrato psicológico leve; Dificultad de adultos para establecer normas y límites; NNA interacción conflictiva con pares, interacción conflictiva con adultos; Consumo experimental de drogas (bajo riesgo); entre otros.

Mediana Complejidad: Maltrato físico leve; Maltrato psicológico; Negligencia; Testigos de VIF, Consumo de drogas; Conductas trasgresoras no tipificadas como delito; Pre-deserción escolar; Consumo de drogas por parte de adultos responsables; entre otros.

Alta Complejidad: Abuso Sexual Infantil y/o Violación; Explotación Sexual Comercial Infantil, Consumo problemático de drogas; Peores formas de Trabajo Infantil; Conductas trasgresoras tipificadas como delito; Familia ausente o conductas altamente negligentes, Maltrato Físico Grave. Niños, niñas y adolescentes en situación de Calle.

“Como profesionales garantes de los derechos de nuestros NNA, no toleraremos ningún tipo de vulneración por parte de nuestros estudiantes.”.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

LA ENTREVISTA

La entrevista siempre es preferible que la realice un/a profesional especializado en estas materias quien aborde la situación con el/la niño/a; sin embargo, el o la profesional designado por el establecimiento para estos efectos puede entrevistarlos de manera preliminar, de acuerdo a las siguientes orientaciones:

- Generar un clima de acogida y confianza.
 - Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un/a solo/a entrevistador/a.
 - Sentarse al lado y a la altura del niño o niña.
 - Reafirmar en el niño o niña que no es culpable de la situación.
 - Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
 - Transmitir tranquilidad y seguridad.
 - No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor o agresora.
 - Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
 - Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a (conmovido/a u horrorizado/a): la entrevistadora o el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño/a.
 - Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
 - Demostrar comprensión e interés por su relato.
 - Adaptar el vocabulario a la edad del niño/a; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él o ella.
 - No presionar al niño/a para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
 - Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
 - No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el/la niño/a y/o el supuesto agresor.
- No sugerir respuestas.
 - No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
 - No solicitar detalles de la situación.
 - Ser sincero/a en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el/ la niño/a no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro/a profesional o ante un/a juez/a.
 - Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
 - Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el/la niño/a así lo requiere.





ACTIVACIÓN PROTOCOLO

1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA (DÍA 1)

La persona del colegio que reciba la denuncia o que sospeche que un/a estudiante este siendo está siendo vulnerada deberá informar de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar o a Orientadora, dejando registro escrito de esta información (Acta entrevista o correo electrónico)

El Encargado de convivencia Escolar liderará recopilación de antecedentes, resolverá y adoptará todas las medidas que sean necesarias para resguardar a la víctima.

Informar inmediatamente a los padres, apoderados o familiares de la víctima, solicitándole su comparecencia.

La comunicación con los apoderados o el/a adulto del círculo de confianza de la estudiante, siempre será personalmente, levantando acta y bajo su firma, en el caso que el/la apoderado/a, familiar o persona del círculo de confianza no concurra, deberá remitirse la información vía correo certificado al domicilio que se establezca en el registro de matrícula. De no ser posible, la entrevista se puede realizar a través de video-llamada y/o contacto telefónico.

2. INVESTIGACIÓN (DÍA 2)

- El Establecimiento debe adoptar todas las medidas necesarias para resguardar la identidad de la víctima, garantizar el acompañamiento idealmente de sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad, no pueden ser interrogados.
- El encargado de Convivencia Escolar reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisa el Libro de Clases, entrevista al profesor/a jefe, orientador/a u otro actor relevante y se comunica con la familia. Si la situación lo requiere, realiza una entrevista preliminar con el/la niño/a o adolescente. (página siguiente)
- Que la víctima indique nombres de personas que tengan conocimiento de los hechos. Se puede proceder a su entrevista dejando constancia por escrito. En el caso de ser estudiantes deberá informarse al apoderado.

SI EXISTEN LESIONES

- Informar a la familia y Encargado de Convivencia Escolar traslada en forma inmediata al niño/a al centro asistencial más cercano para que sea examinado. (Siempre se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada)
- En el caso de que existan adultos involucrados en los hechos durante esta etapa deberán adoptarse las medidas que sean necesarias para resguardar la integridad de los estudiantes.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

3. RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA (DÍA 4)

Al término de la investigación, y dentro del plazo de dos días hábiles el Encargado de Convivencia Escolar, deberá emitir un informe y en el concluir una posible vulneración de derechos, deberá realizar la Correspondiente denuncia dentro de las próximas 24 horas los antecedentes a los Tribunales de Familia indicando:

- Nombre completo RUT y domicilio de la víctima y sus padres y/o apoderados.
- Nombre completo RUT y domicilio del acusado, y en el caso de ser otro estudiante de sus padres y/o apoderado.
- Breve relato de los hechos denunciados.
- Acompañar copia completa de la investigación realizada.
- Siempre deberá entregar copia del informe a los padres, apoderados o familiares de la víctima, quienes deberán firmar su recepción en el caso de negarse debe remitirse por correo certificado al domicilio establecido en la matrícula.

4. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

La directora del establecimiento o en quien ésta delegue, deberá denunciar cualquier acción que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, a Carabineros de Chile, La policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho individualizando considerando:

1. Nombre completo RUT y domicilio de la víctima y sus padres y/o apoderados.
1. Nombre completo RUT y domicilio del acusado, y en el caso de ser otro estudiante de sus padres y/o apoderado.
1. Breve relato de los hechos denunciados.
1. Acompañar copia completa de la investigación realizada/ o denuncia recibida por el establecimiento.

5. APLICACIÓN DE SANCIONES (DÍA 5)

Agresor Funcionario:

- Se entregará copia de la recopilación y de la denuncia, si la hubiere, al funcionario y se le dará un plazo de 24 horas para que este emita sus descargos, los que deberán ser entregados por escrito a la Directora.
- Una vez trascurrido este plazo con o sin descargos, se remitirán todos los antecedentes y conclusiones inmediatamente al Secretario General de Educación de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia quien dispondrá en el caso de ser procedente la realización de un sumario (funcionarios regidos por el Estatuto Docente) o la aplicación de una medida disciplinaria según corresponda, en relación al Reglamento de higiene y seguridad de la CDSP.

Agresor Estudiante:

- Una vez concluida la recopilación de antecedentes y a más tardar al día siguiente se citará vía telefónica al estudiante denunciado y su apoderado y se les entregará personalmente y bajo firma copia de la recopilación de antecedentes realizada y la denuncia si la hubiere, levantando acta de la reunión en la cual deberá indicar: los hechos que se investigan, el grado de responsabilidad del estudiante (víctima, agresor, encubridor), normativa del reglamento Interno que se entiende vulneradas, y si estas afectan gravemente la convivencia escolar, posibles sanciones y los plazos que ahí se señalan para dar respuesta de las acusaciones y presentar medios de prueba.
- Si los hechos afectan gravemente la convivencia escolar podrá suspender al acusado por un plazo máximo de 10 días debiendo dentro de este mismo plazo resolver la acusación.
- Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, Estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
- La Directora deberá emitir un pronunciamiento de la investigación realizada y disponer la aplicación de medidas disciplinarias si correspondiere.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

6. SEGUIMIENTO Y DERIVACIÓN (DÍA 6)

UAE junto a los profesores jefes deberán hacer seguimiento a los estudiantes involucrados, monitoreando la situación.

El encargado de convivencia escolar deberá seguir el siguiente procedimiento de derivación:

- Citar a entrevistar a la víctima y adulto responsable.
- La víctima será derivada al COSAM de la comuna que reside o red de apoyo para que estos le entreguen la ayuda psicológica.
- Si la Víctima identificó a su agresor se derivará a OPD de su comuna.
- A nivel de toda la comunidad educativa se generarán estrategias para prevenir la maltrato, violencia o acoso escolar (bullying) por medio de talleres y actividades formativas, deportivas y recreativas que se presentará en el Plan de Convivencia Escolar anual.

MEDIDAS QUE INVOLUCREN A PADRES Y/O APODERADOS

Dependiendo de la gravedad de cada caso los apoderados de los alumnos que hubiesen incurrido en acciones que se denuncian deberán:

- a.- Reunirse con los padres del alumno afectado, pedir disculpas.
- b.- Entregar al establecimiento por escrito las medidas que se adoptarán para que estos acontecimientos no vuelvan a ocurrir.
- c.- Los padres podrán solicitar al establecimiento la ayuda en la canalización de que los compromisos se cumplan.
- d.- Las comunicaciones se realizarán por medio de reuniones presenciales, levantando acta de las mismas. Las citaciones se realizaran en forma telefónica y en el caso de no ser posible se enviará por correo certificado al domicilio registrado en la matrícula.

MEDIDAS DE RESGUARDO A LOS ESTUDIANTES

1) Mediadas Psicosociales

- Terapia Psicología o médica si se requiere.
- Intervención en el grupo curso con charlas y mediación escolar que contribuyan a revertir la situación y a tomar conciencia de lo sucedido.
- Seguimiento constante por parte de la UAE y Profesores, con el fin de conocer la evolución del alumno y prevenir que se repita la situación.

2) Apoyo Pedagógico

- Se entenderá justificadas las inasistencias.
- Se entregaran guías de estudio.

3) Medidas Reparatorias

- Informar a los profesores de los estudiantes involucrados para que estén atentos a la situación y sigan las indicaciones de orientación.
- Intervenciones a nivel del grupo o del curso en el caso que se estime conveniente.
- Derivación a profesionales de apoyo (orientador, o psicólogo) para realizar las acciones de apoyo, cuando se considere necesario.
- Medidas formativas, reparatorias que promuevan la reflexión.
- Disculpas públicas





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

4.- MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y/ DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS

- Todas las medidas que se apliquen deben tomar en consideración la edad y el grado de madurez, desarrollo emocional y características de los estudiantes.
- La aplicación de cualquier medida deberá resguardar el Interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.
- El profesor jefe en conjunto con el encargado de convivencia escolar deberán implementar las estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros y compañeras, con las y los apoderados del curso y con sus docentes. Y en relación al niño o niña afectada, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.
- La realización de un Consejo de Profesores/as de su curso, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que se recibió la denuncia, cuyo propósito será:
 1. Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
 2. Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.
 3. Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

5.- VÍAS DE INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

- Apoderados del afectado
Las comunicaciones se realizarán por medio de reuniones presenciales, levantando acta de las mismas. Las citaciones se realizarán en forma telefónica y en el caso de no ser posible se enviará por correo certificado al domicilio registrado en la matrícula.

- Comunidad escolar.
Se emitirá un comunicado en la página web del establecimiento respecto de los denuncias que se realicen y resultados de la investigaciones que se realicen respetando siempre la identidad de las partes dentro de tercero día de terminada completamente la investigación por parte del establecimiento.



- El/la director/a del establecimiento también debe liderar la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados/as por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:
 1. Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
 2. Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
 3. Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados/as en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.
 4. Apoyo psicosocial con redes externas para la víctima y su familia.
 5. Realización de charlas de auto cuidado para todo la comunidad educativa, en un plazo de 45 días hábiles.
 6. Siempre se debe informar al apoderado por escrito la existencia de una denuncia ya sea que este sea identificado como víctima o como acusado, en el caso de no concurrir a la citación la recopilación de antecedentes continuará su curso.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

XI.b. Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales

CONCEPTUALIZACIÓN



Conforme las orientaciones sobre maltrato acoso, abuso sexual y estupro en establecimientos educacionales entregadas por el Ministerio de Educación “El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial”.

“El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.





LA ENTREVISTA

La entrevista siempre es preferible que la realice un/a profesional especializado en estas materias quien aborde la situación con el/la niño/a; sin embargo, el o la profesional designado por el establecimiento para estos efectos puede entrevistarlos de manera preliminar, de acuerdo a las siguientes orientaciones:

- Generar un clima de acogida y confianza.
 - Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un/a solo/a entrevistador/a.
 - Sentarse al lado y a la altura del niño o niña.
 - Reafirmar en el niño o niña que no es culpable de la situación.
 - Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
 - Transmitir tranquilidad y seguridad.
 - No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor o agresora.
 - Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
 - Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a (conmovido/a u horrorizado/a): la entrevistadora o el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño/a.
 - Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
 - Demostrar comprensión e interés por su relato.
 - Adaptar el vocabulario a la edad del niño/a; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él o ella.
 - No presionar al niño/a para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
 - Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
 - No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el/la niño/a y/o el supuesto agresor.
- No sugerir respuestas.
 - No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
 - No solicitar detalles de la situación.
 - Ser sincero/a en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el/ la niño/a no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro/a profesional o ante un/a juez/a.
 - Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
 - Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el/la niño/a así lo requiere.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

ACTIVACIÓN PROTOCOLO

1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA RESPONSABLE: UAE (DÍA 1)

- La persona del colegio que reciba la denuncia o que sospeche que un/a estudiante este siendo se abuso sexual deberá informar de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar o Integrantes de la Unidad de apoyo al estudiante, debiendo dejar un registro escrito de esta información.
- El Encargado de Convivencia Escolar recopilará de antecedentes, resolverá y adoptará todas las medidas que sean necesarias para resguardar a la víctima.
- Informar inmediatamente a los padres (si no son los victimarios), apoderados o familiares de la víctima, solicitándole su comparecencia.
- La comunicación con los apoderados o el/a adulto del círculo de confianza de la estudiante, siempre será personalmente, levantando acta y bajo su firma, en el caso que el/la apoderado/a, familiar o persona del círculo de confianza no concurra deberá remitirse la información vía correo certificado al domicilio que se establezca en el registro de matrícula. De no ser posible, la entrevista se puede realizar a través de video-llamada y/o contacto telefónico.

2. INVESTIGACIÓN RESPONSABLE: E.C.E., ORIENTADORA, O INSPECTOR/A GENERAL (DÍA 1)

El Establecimiento debe adoptar todas las medidas necesarias para resguardar la identidad de la víctima, garantizar el acompañamiento idealmente de sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad, no pueden ser interrogados.

El Encargado de Convivencia Escolar o Integrantes de la Unidad de apoyo al estudiante reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisa el Libro de Clases, entrevista al profesor/a jefe, orientadora u otro actor relevante y se comunica con la familia. Si la situación lo requiere, realiza una entrevista preliminar con el/la niño/a o adolescente.

La entrevista siempre es preferible que la que realice la entrevista sea un/a profesional especializado en estas materias quien aborde la situación con el/la niño/a; sin embargo, el o la profesional designado por el establecimiento para estos efectos puede entrevistarlos de manera preliminar, de acuerdo a las siguientes orientaciones que se especifican en la hoja siguiente "La Entrevista".

3. RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA

Responsables: Unidad de apoyo al estudiante (DÍA 4).

una vez concluida la recopilación de antecedentes, el encargado de convivencia escolar deberá emitir un informe con sus conclusiones las cuales deberán indicar el nombre del supuesto agresor, relación con víctima y demás precisar:

1. Si se trata de una certeza de abuso sexual

El niño o niña llegó con lesiones atribuibles a una agresión, o el propio niño, niña o adolescente relata que ha sido agredido/a, o la agresión fue presenciada por un tercero,

etc, se deberán adoptar las siguientes medidas

- PONER ANTECEDENTES A DISPOSICIÓN DE LA JUSTICIA: Efectuar la denuncia obligatoriamente por la o el director, inspector/a general y/o docente, ante Carabineros, PDI o Ministerio Público.
- COMUNICACIÓN CON CENTROS ESPECIALIZADOS: (Red de apoyo local, comunal, nacional: red SENAME, centro de salud, etc.)

Adoptar medidas pedagógicas, acompañamiento y seguimiento

1. Si se trata de una sospecha de abuso sexual

Observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro.

- COMUNICACIÓN CON CENTROS ESPECIALIZADOS: (Red de apoyo local, comunal, nacional: red SENAME, centro de salud, etc.)
- Adoptar medidas pedagógicas - Acompañamiento y seguimiento

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

La directora del establecimiento o a quien éste delegue, deberá denunciar cualquier acción que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, a Carabineros de Chile, La policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho individualizando:

- Nombre completo RUT y domicilio de la víctima y sus padres y/o apoderados.
- Nombre completo RUT y domicilio del acusado, y en el caso de ser otro estudiante de sus padres y/o apoderado.
- Breve relato de los hechos denunciados.
- Acompañar copia completa de la investigación realizada/ o denuncia recibida por el establecimiento.

En el caso que se determine la vulneración de derechos en contra de un estudiante, denunciar el hecho inmediatamente a los Tribunales de Familia indicando:

- Nombre completo RUT y domicilio de la víctima y sus padres y/o apoderados.
- Nombre completo RUT y domicilio del acusado, y en el caso de ser otro estudiante de sus padres y/o apoderado.
- Breve relato de los hechos denunciados.
- Acompañar copia completa de la investigación realizada.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

4. APLICACIÓN DE SANCIONES RESPONSABLE: UAE (DÍA 5)

Agresor Funcionario

- Se entregará copia de la recopilación y de la denuncia, si la hubiere, al docente y se le dará un plazo de 24 horas para que este emita sus descargos.
- Una vez transcurrido este plazo con o sin descargos, se remitirán todos los antecedentes y conclusiones inmediatamente al Secretario General de Educación CDSP, quien dispondrá en el caso de ser procedente la realización de un sumario (funcionarios regidos por el Estatuto Docente) o la aplicación de una medida disciplinaria según corresponda.

Agresor Estudiante

- Una vez concluida la recopilación de antecedentes y a más tardar al día siguiente se citará vía telefónica al Estudiante denunciado y su apoderado y se les entregará personalmente y bajo firma copia de la recopilación de antecedentes realizada y la denuncia si la hubiere, levantando acta de la reunión en la cual deberá indicar los hechos que se investigan, el grado de responsabilidad del estudiante (víctima, agresor, encubridor), normativa del reglamento Interno que se entiende vulneradas, y si estas afectan gravemente la convivencia escolar, posibles sanciones y los plazos que señala el reglamento Interno para dar respuesta de las acusaciones y presentar medios de prueba.
- Si los hechos afectan gravemente la convivencia escolar podrá suspender al acusado por un plazo máximo de 10 días debiendo dentro de este mismo plazo resolver la acusación.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, Estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

La Directora del establecimiento deberá emitir un pronunciamiento de la investigación realizada y disponer la aplicación de medidas disciplinarias si correspondiere. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad, quien, en el caso de adoptarse la medida disciplinaria de expulsión o cancelación de matrícula resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En el caso de tratarse de conductas que afecten gravemente la convivencia escolar el plazo para solicitar la reconsideración de la medida se reducirá a 5 días.

La reconsideración puede ser presentada por escrito o solicitar una reunión con el Director del Establecimiento debiendo levantar acta de la misma.

La Directora, una vez que haya adoptado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas.

Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

5. DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO

Responsables: Unidad de apoyo al estudiante (Día 6).

UAE junto a los profesores jefes deberán hacer seguimiento con los a Estudiantes involucrados, monitoreando la situación.

El encargado de convivencia escolar deberá seguir el siguiente procedimiento de derivación:

- Citar a entrevistar a la víctima y adulto responsable.
- Si la víctima siempre será derivada al COSAM de la comuna que reside para que estos le entreguen la ayuda psicológica.
- Si la Víctima identificó a su agresor será derivada la Departamento de Protección de Derechos.
- A nivel de toda la comunidad educativa se generarán estrategias para prevenir la maltrato, violencia o acoso escolar (bullying) por medio de talleres y actividades formativas, deportivas y recreativas.

MEDIDAS QUE INVOLUCREN A PADRES Y/O APODERADOS

Dependiendo de la gravedad de cada caso los apoderados de los alumnos que hubiesen incurrido en acciones que se denuncian deberán:

- Reunirse con los padres del alumno afectado, pedir disculpas.
- Entregar al establecimiento por escrito las medidas que se adoptarán para que estos acontecimientos no vuelvan a ocurrir.
- Los padres podrán solicitar al establecimiento la ayuda en la canalización de que los compromisos se cumplan.
- Las comunicaciones se realizarán por medio de reuniones presenciales, levantando acta de las mismas. Las citaciones se realizaran en forma telefónica y en el caso de no ser posible se enviará por correo certificado al domicilio registrado en la matrícula.





PUNTOS A CONSIDERAR

- Situaciones de connotación sexual entre pares no constitutivas de delito: En caso de situaciones de este tipo entre menores de edad, el Colegio comprende que en el proceso de desarrollo de los alumnos hay procesos de autoconocimiento y exploración consigo mismo u otros que no son constitutivos de agresiones sexuales. Esto no obsta para que, en caso de que puedan ser consideradas como situaciones inadecuadas o que trasgredan los límites de terceros, las cuales sean o no constitutivas de delito se consideraran con situaciones graves y siempre serán investigadas.
- Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación está a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.
- Que la víctima, indique nombres de personas que tengan conocimiento de los hechos se puede proceder a su entrevista dejando constancia por escrito. En el caso de ser estudiantes deberá informarse al apoderado.
- SI EXISTEN LESIONES Informar a la familia. El encargado traslada en forma inmediata al niño/a al centro asistencial más cercano para que sea examinado. Siempre se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.
- En el caso de que existan adultos involucrados en los hechos durante esta etapa deberán adoptarse las medidas que sean necesarias para resguardar la integridad de los estuantes, las cuales conforme la gravedad incluirá: Separación de funciones, Traslado a realizar labores administrativas, Disposición de un sumario en el caso de ser docente o la realización de una investigación interna.
- En el caso de que el denunciado sea un familiar directo, viva con la víctima o sea quien tiene a su cargo el cuidado personal o sabiendo de esta situación no ha realizado las gestiones necesarias para su debida protección se deberá realizar una denuncia por posible vulneración de derechos ante los Tribunales de Familia.

INFORMAR A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

- Consignar la información reunida en un informe, en un plazo máximo de 24 horas, en el cual se deberá detallar el tenor de la denuncia y en el caso de ser situaciones de connotación sexual entre estudiantes no constitutivas de delito deberá informar inmediatamente al director del Establecimiento para que este active el procedimiento de investigación de infracciones al Reglamento Interno del establecimiento.
- Siempre deberá entregar copia del informe a los padres, apoderados o familiares de la víctima, quienes deberán firmar su recepción en el caso de negarse debe remitirse por
- correo certificado al domicilio establecido en la matrícula.
- Se hace presente que este tipo de investigaciones tienen el carácter de secretas y siempre se debe resguardar la identidad del acusado y de quienes aparezcan involucrados en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.





PROCEDIMIENTO EN CASO DE MALTRATO DE ADULTO (FUNCIONARIO O APODERADO) A UN ESTUDIANTE

1. DETECCIÓN Y EVALUACIÓN

RESPONSABLE: UNIDAD DE APOYO AL ESTUDIANTE (DÍA 1)

Al presenciar o descubrir un episodio de Maltrato escolar de un adulto (funcionario, apoderado o externo), se debe informar a Unidad de Apoyo al estudiante (Orientadora, Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría General) quienes deberán:

- Informar a los padres y/o apoderados de los hechos
- Entrevistar al estudiante víctima y su apoderado (en caso de ser el apoderado el agresor, informar a otro adulto responsable y solicitar medida de protección en plataforma del poder judicial) ingresando los hechos en registro de entrevista
- Entrevistar a las personas involucradas.
- Entrevista con actores claves.
- Derivar a atención médica con el seguro escolar si es necesario
- Alertar a profesores y autoridades del establecimiento si corresponde, además de poner en conocimiento a Carabineros, PDI, tribunales de familia, OPD o Superintendencia de Educación entre otras instituciones si la situación lo amerita
- Tomar medidas preventivas o de resguardo si el hecho detonante implica un riesgo para algún integrante de la comunidad.

2. APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O PSICOSOCIALES.

Responsables: Unidad de apoyo al estudiante, PIE (DÍA 6)

Unidad de apoyo al estudiante emite informe del proceso realizado, presentándolo al Dirección, Apoderados involucrados, consejo de profesores y/o a la Superintendencia según corresponda, donde se incorporen los antecedentes recabados, medidas formativas pedagógicas o psicosociales según el Reglamento Interno, además de contener un plan de intervención que considere la edad, grado de madurez, el desarrollo emocional y las características individuales de o los estudiantes involucrados, siguiendo las medidas el principio de proporcionalidad que establece la normativa.

Definición de Plan de intervención

- Acoger y educar a la víctima.
- Trabajar con observadores y estudiantes víctimas del curso si el maltrato es en el colegio, realizando seguimiento de las posibles consecuencias que el hecho pudiera generar. (Responsables del acompañamiento, Orientadora y Psicóloga PIE)
- El plan debe considerar proteger el bien mayor del estudiante y resguardar el derecho del trabajador en caso de ser quien realice el maltrato, por lo que se deben buscar estrategias que permita el funcionamiento armónico, mientras se determina la investigación de los hechos. Si el hecho se realizó, se debe denunciar a las autoridades competentes. Considerar que los trabajadores se rigen por la normativa del reglamento interno de orden, higiene y seguridad de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.
- Derivaciones a redes de apoyo externas.
- Si es un/a apoderado/a, se puede solicitar el cambio de apoderado, estableciéndose como plazo el año escolar vigente o lo que reste del mismo.

3. EVALUACIÓN E INFORME FINAL DE PLAN DE INTERVENCIÓN

Responsable: Unidad de apoyo al estudiante, Profesor/a Jefe y Apoderado (1 MES)

- Evaluar acciones del plan de intervención una vez al mes por dos meses.
- Realizar seguimiento en hora de Orientación de la o las situaciones/es ocurrida/s
- Entrevista Apoderado por parte de profesor/a jefe y/o Orientadora, una vez al mes para seguimiento
- Crear nuevo plan de intervención en el caso que las medidas adoptadas no fueran suficientes
- Si el agresor fuera un/a funcionario/a, será el sostenedor el que propondrá las medidas correspondientes.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

XI.c. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa

CONCEPTUALIZACIÓN



Maltrato Escolar

Es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad.

El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, realizada por cualquier medio en contra de un estudiante y cometida por el Director(a) u otro profesional de la educación, como así también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Maltrato entre adultos

Entenderemos por maltrato entre adultos todo tipo de agresión física, psicológica o verbal, cometida en contra de un o una integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de ésta. El maltrato puede ser efectuado por cualquier medio, ya sea presencial o virtual (utilizando medios tecnológicos), dentro y fuera de las dependencias del establecimiento y que se relacione con el contexto escolar.

Acoso Escolar

Según la ley 20.536, se define el Acoso Escolar como toda agresión u hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro, generando maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (ciberbullying) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

D.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE MALTRATO ENTRE ADULTOS (FUNCIONARIO, APODERADO, EXTERNOS RELACIONADOS CON EL CONTEXTO ESCOLAR)

1. DETECCIÓN Y EVALUACIÓN - RESPONSABLE: DIRECCIÓN O E.C.E. (DÍA 1)

Al presenciar o descubrir o sufrir un episodio de Maltrato entre adultos que vaya en contra de la sana convivencia escolar (ya sea dentro o fuera del establecimiento, como también en espacio virtual), se debe informar a Dirección y/o Encargado de convivencia escolar mediante denuncia escrita, quien deberá en conjunto con el Equipo Directivo:

- Tomar medidas de resguardo si el hecho detonante implica un riesgo para algún integrante de la comunidad.
- Si son apoderados/as, y/o personas externas de la escuela, entrevistar a las partes en relación a los hechos acontecidos, notificando a los posibles involucrados a través medios oficiales como correo electrónico o entrevista personal lo antes posible (1 a 5 días). Si no asiste a segunda citación, citar por carta certificada. Se informa paralelamente a CDS Providencia o a la institución que corresponda.
- Si son funcionarios del establecimiento los involucrados, se deben buscar estrategias que permitan el funcionamiento armónico, como por ejemplo, solicitar acompañamiento en aula, cambio de funciones, entre otros, mientras se determinan las medidas y/o procedimientos a aplicar, de acuerdo al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad (Corporativo) Además, siempre se les otorgará la posibilidad de presentar descargos por escrito y se levantará acta de los mismos.
- Para todos los casos Informar vía correo electrónico a CDS Providencia la activación del presente protocolo.
- Entrevista con actores claves involucrados directa o indirectamente en los hechos, como testigos, entre otros.
- La persona que active el protocolo, deberá informar a funcionarios del establecimiento sobre los hechos y medidas preventivas acordadas, si corresponde.
- En el caso de que un funcionario sea agredido por un apoderado/a o persona externa al establecimiento (familiar de algún estudiante, entre otros), podrá ser acompañado por algún miembro del Equipo Directivo o persona asignada por Directivo de turno del colegio, a realizar la denuncia que considere pertinente, ya sea en Carabineros o PDI.
- En el caso que un estudiante estuviera directa o indirectamente involucrado en el episodio de maltrato entre adultos, se deberá activar en paralelo Protocolo de maltrato y violencia escolar, punto B o C.
- Solo en el caso que amerite, se informará a OPD, Oficina de la Diversidad de Providencia o Superintendencia de Educación vía oficio.

2. APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O PSICOSOCIALES.

Responsables: Dirección y E.C.E. (DÍA 6)

Dirección o Encargado de Convivencia Escolar expone la resolución al equipo Directivo, adultos involucrados, consejo de profesores, Consejo escolar y/o a la Superintendencia, CDSP, entre otros según corresponda, medidas a aplicar en relación a los hechos acontecidos, considerando:

- Acoger a la o las persona/s afectada/s.
- Al ser adultos procesables ante la ley, la persona afectada puede tomar las acciones legales que estime conveniente.
- Considerar que los trabajadores se rigen por la normativa del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.
- Mediación entre las partes si se considera necesario.
- Evaluar posibilidad de asistencia y participación en actividades pedagógicas y/o extra programáticas del colegio durante el periodo escolar, en el caso de los padres, apoderados/as y externos relacionados con algún miembro de la comunidad.
- Suspensión de participación en instancias de representación en el establecimiento, por un periodo que se ajuste a la falta, pudiendo ser reemplazado/a por otro/a representante (Consejo Escolar, Reunión de Equipo de Gestión, Consejo de profesores, entre otros).
- En el caso de los padres, madres y/o apoderados/as, si la situación lo amerita, se evaluará el cambio de apoderado del estudiante.
- Es el sostenedor quien, atendido el mérito de los antecedentes, adoptará las medidas disciplinarias que eventualmente correspondieran en contra de un funcionario y en caso de estimarlo pertinente dispondrá la realización de una nueva investigación por el departamento de recursos humanos o de un sumario administrativo según corresponda

4. SEGUIMIENTO

Responsable: Unidad de apoyo al estudiante, (1 MES)

- .
- Acompañamiento de el/la y/o de los involucrados/as en el cumplimiento de la normativa (Entrevista a las partes para apoyar el cumplimiento de la normativa).
- Realizar seguimiento de las medidas adoptadas o aplicadas al caso por parte de Unidad de Apoyo al Estudiante.





XI.d. Protocolo de actuación frente a accidentes de los párvulos

SEGURO ESCOLAR



Ante la ocurrencia de un accidente de un estudiante se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia, a través de este protocolo.

La persona responsable es la TENS del Establecimiento quien en el mes de marzo de cada año deberá determinar junto a la dirección del establecimiento políticas y planes de prevención de accidentes escolares.

En el caso de ser necesario el traslado del estudiante a un centro asistencial deberá ser traslado por Inspector General y en el caso de ausencia por Funcionario designado por Directora

En el caso de que el accidente se produjera fuera del establecimiento deberá ser traslado por el profesor de apoyo de la actividad.

Al momento de matricular al estudiante se le preguntará al apoderado si el estudiante cuenta con un seguro escolar privado, y en caso de afirmativa debe individualizarlo, dejando registro en la enfermería del establecimiento.

La TENS del establecimiento deberá rellenar la información del formulario “Declaración Individual de Accidente Escolar (D.I.A.E)” de todos los accidentes que sean atendidos al final de la jornada escolar.

La Directora deberá denunciar el accidente escolar al Servicio de Salud tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. Si el establecimiento no hace la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente (Art. 11, DS 313) la denuncia puede ser hecha por el médico que tuvo conocimiento del accidente escolar, y por el propio accidentado o quien lo represente.





ACTIVACIÓN PROTOCOLO: PROCEDIMIENTO

1. ACCIDENTES LEVES

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suave.

PROCEDIMIENTO:

- Los estudiantes serán llevados donde la TENS por el docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspectora de nivel. De no encontrarse en su horario, será atendido por profesional designada para esta labor con conocimientos de primeros auxilios.
- La encargada de enfermería le aplicará los primeros auxilios requerido.
- Se registrara la atención y se informará al apoderado.

2. ACCIDENTES DE MEDIANA GRAVEDAD

Son aquellos que necesitan observación como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

- La TENS aplicará los primeros auxilios y revisará al estudiante.
- La TENS llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengana buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares (HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA)
- En el caso de ser algún tipo de herida o lesión que al alumno le imposibilite su traslado normal (lesiones menos graves en tren inferior), el colegio lo trasladará de forma particular.
- Se otorgará el seguro escolar otorgado por el Ministerio completando el formulario correspondiente

3. ACCIDENTES GRAVES

Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objeto.

PROCEDIMIENTO:

- El docente, educadora o inspector de patio a cargo, avisará en forma inmediata al inspector/a General y TENS.
- En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada, apoyada por Inspectoría General o profesor/a de Educación Física.
- Dependiendo de la gradualidad del accidente, se completará el formulario correspondiente de accidente escolar.
- Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro y paralelamente se avisará a los apoderados.
- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular.
- En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.
- El personal del establecimiento se deberá retirar del centro asistencial una vez haya concurrido el apoderado o quién este determine, informando lo sucedido al adulto responsable.
- La TENS el mismo día horas deberá emitir un informe completo del estudiante y hacer un seguimiento del estado del estudiante hasta que este se reintegre.

INICIATIVAS QUE PERMITAN ATENDER MEJOR A ESTUDIANTES ACCIDENTADOS

Inspectoría General en conjunto con TENS deberán elaborar un plan anual que permita buscar mejoras en cuanto a la atención, y prevención de accidentes escolares, pudiendo sumar al Comité paritario o al centro de padres.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

XI. Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del Reglamento Interno

El actual Reglamento Interno y sus modificaciones se deberán someter a la aprobación del Consejo Escolar, según las siguientes disposiciones.

XII.a. Aprobación

El reglamento actual será aprobado por todos los integrantes del Consejo escolar en la última sesión del año escolar, lo que permitirá iniciar el año siguiente con el Reglamento vigente.

De forma excepcional se podrá realizar un consejo a inicios del año escolar, si es necesario someter a análisis algún punto para su revisión, votando posteriormente su aprobación.

XII.b. Modificaciones y actualización

Como parte de la gestión de la Convivencia Escolar, el colegio se compromete a realizar acciones de difusión, apropiación y actualización de este Reglamento Interno anualmente. Acciones que contemplarán la participación de cada uno de los estamentos de la comunidad, de manera amplia o convocando a representantes según requiera la ocasión.

Como acciones para la gestión del Reglamento Interno se proponen las siguientes:

- a. Implementar planes de prevención y promoción escolar, como son el Plan de gestión de Convivencia Escolar, Plan de ciudadanía, afectividad y sexualidad, entre otros.
- b. Mantener informados a los integrantes de la comunidad educativa acerca del Reglamento Interno, a través de la página web, reuniones de apoderados, consejos escolares, info-apoderados, revista mercedina, redes sociales, entre otros
- c. Realizar diferentes medios de difusión, tales como jornadas de reflexión, buzón de sugerencias, stand de prevención, participación en consejos de curso, encuestas de satisfacción.





REGLAMENTO INTERNO COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR - EDUCACIÓN INICIAL -

ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES

El presente documento se construyó como parte del proceso de actualización y modificación del Reglamento Interno 2020, siendo revisado por el equipo jurídico de la CDS en una primera instancia, y finalmente aprobado por el Consejo Escolar realizado el día jueves 15 de abril.

XII.c. Difusión

Como acciones mínimas de difusión el Colegio propone las siguientes:

1. Publicación en los medios oficiales de comunicación del Establecimiento (Página web).
2. Publicación del documento en el SIGE (Sistema de Información General de Estudiantes). www.comunidadescolar.cl/sige
3. Entrega documento impreso del Reglamento Interno a todos los integrantes del Consejo escolar.
4. Entrega del documento de forma virtual a Padres y Apoderados durante el proceso de matrículas y/o en la primera reunión de apoderado del año lectivo vigente.
5. Realización de campaña de difusión a todos los estudiantes y sus familias a través del boletín informativo "infoapoderados", revista mercedina, celebraciones como la semana mercedina y vía correo electrónico de toda la comunidad.

